

|                                                                                                    |                                                         |                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <br>NIVEL CENTRAL | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                            | Código: R-GJ-011                |
|                                                                                                    |                                                         | Fecha Aprobación:<br>28-04-2011 |
|                                                                                                    | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA | Versión: 0                      |
|                                                                                                    |                                                         | Página 1 de 37                  |

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2026  
DE: SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
PARA: SECRETARIA GENERAL-OFICINA DE CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de los requerimientos o el proyecto de pliego de condiciones, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, para contratar el **"SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA CAMPESINA Y RECONOCIMIENTO A LA LABOR DEL CAMPO DIA DEL CAMPESINO"**

A. ASPECTOS TÉCNICOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

Las políticas de desarrollo administrativo orientan a las entidades territoriales mediante una serie de lineamientos que permiten lograr el mejoramiento en la planificación, gestión y gobernanza municipal; por tal razón la dinámica territorial busca articular en su plan de desarrollo administrativo de sus procesos de gestión. La necesidad se encuentra enmarcada dentro del proyecto cumple con los requisitos de viabilidad y se enmarca dentro del Acuerdo No. 022 del 15 de septiembre de 2026, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal **"DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD 2025-2027"**; de la estructura del Componente Estratégico así:

EJE ESTRATÉGICO: 3. Desarrollo Económico con Infraestructura y movilidad.

SECTOR: 3.1. Agricultura y desarrollo rural.

PROGRAMA: 3.1.1. Inclusión productiva de pequeños productores rurales

INDICADOR DE PRODUCTO: 3.1.1.7 Apoyar a productores en mercados campesinos

OBJETIVO: "Promover la inclusión económica y social de pequeños productores rurales, fortaleciendo sus capacidades productivas y de gestión, facilitando su acceso a mercados formales y sostenibles, y fomentando la organización comunitaria para mejorar sus condiciones de vida y contribuir al desarrollo productivo del sector rural."

1.1. VIABILIDAD DEL PROYECTO

El proyecto cuenta con la viabilidad identificada con código BPIM: 2026-15238-0037 de fecha 7 de Abril de 2026 debidamente expedida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas.

1.1. MARCO NORMATIVO Y NECESIDAD

Las políticas de desarrollo administrativo orientan a las entidades territoriales mediante una serie de lineamientos que permiten lograr el mejoramiento en la planificación, gestión y gobernanza municipal; por tal razón el municipio de Duitama articula en su plan de desarrollo no solo el desarrollo urbanístico, sino también el desarrollo agrícola y pecuario como pilar de la región para el fortalecimiento y reconocimiento de la labor campesina.

La celebración del día del campesino esta institucionalizada por el gobierno Nacional a través del Decreto 135 de febrero 2 de 1.965 en el que se establece que corresponde a los alcaldes de cada Municipio llevar a cabo programas especiales para exaltar los méritos y la laboriosidad de las personas dedicadas a las actividades agrícolas y ganaderas. Con el propósito de dar cumplimiento a lo anterior el municipio adelantara una programación especial en homenaje al sector campesino. Por lo anteriormente expuesto es necesario contratar "servicio de organización, conmemoración y exaltación cultural en homenaje al día del campesino en el municipio de Duitama" a fin de ejecutar las actividades necesarias para dar cumplimiento a dicha celebración.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 135 de 1965 modificado parcialmente por el Decreto 780 de 1992, donde se institucionalizo el día nacional del campesino, "corresponde a los alcaldes de cada municipio, con la colaboración de las diferentes entidades oficiales vinculadas al fomento agrícola, ganadero y forestal, la elaboración de programas especiales para exaltar los méritos y la laboriosidad de las personas dedicadas a las actividades agrícolas o ganaderas".

Que por medio de la ley 2223 de del 30 de junio de 2022 se; "institucionaliza la celebración del día del campesino, en todo el territorio colombiano como reconocimiento y fomento de la identidad, las expresiones culturales campesinas, y exaltación de los méritos de las campesinas y los campesinos, por su laboriosidad y valioso aporte a la producción y abastecimiento de alimentos, en la que se soporta el derecho a la alimentación de todos los colombianos, así como por su contribución al desarrollo económico nacional."

El Artículo tercero de la ley 2223 del 30 de junio de 2022 establece que; "En concordancia con lo dispuesto en el artículo primero de la presente ley, corresponde a los gobernadores. a todas las entidades públicas del orden departamental y nacional que desarrollen actividades

|                                                                                                           |                                                                |                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| <br><b>NIVEL CENTRAL</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                            | <b>Código: R-GJ-011</b>                 |
|                                                                                                           | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA</b> | <b>Fecha Aprobación:<br/>28-04-2011</b> |
|                                                                                                           |                                                                | <b>Versión: 0</b>                       |
|                                                                                                           |                                                                | <b>Página 2 de 37</b>                   |

en su jurisdicción, realizar actos públicos de celebración del Día del Campesino, que serán coordinados con la participación de las asociaciones campesinas departamentales.

La constitución política de Colombia en el artículo 365 establece que; Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

El municipio de Duitama tiene como responsabilidad y misión el cumplimiento del Artículo 2° de la constitución política de Colombia el cual indica como; " fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En aras de dar cumplimiento a los principios y fines esenciales del estado relacionados con la función pública, especialmente la función administrativa en cuanto a la gestión contractual del estado, la administración municipal de Duitama se ve avocada a comprometer patrimonio y recursos públicos para la consecución de los fines estatales mediante procesos y procedimientos previamente establecidos con el fin de conservar la seguridad jurídica y cumplir con los principios y supra- principios aplicables a la administración.

Que dando cumplimiento al artículo 209 de la constitución política de Colombia la administración municipal de Duitama se encuentra al servicio de los intereses generales de los habitantes del municipio de Duitama y bajo este precepto desarrolla sus procedimientos y procesos con fundamento en los principios constitucionales de: igualdad, imparcialidad, moralidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad y contradicción, mediante las figuras de descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Para dar cumplimiento a los fines del Artículo segundo de la constitución política de 1991, el Artículo tercero de la ley 80 de 1993, han dispuesto que los servidores públicos puedan celebrar y ejecutar contratos a los cuales la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del estado, los cuales rigen todos los procesos de selección de este municipio.

Así mismo los lineamientos establecidos en el Artículo 311 de la constitución política en el cual se indica: (...) Artículo 311: Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (...).

El municipio de Duitama como entidad territorial de la división política y administrativa del estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la constitución y la ley, tiene como objetivo asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la administración municipal de las competencias y funciones establecidas en la constitución política, las disposiciones legales en concordancia con los planes de desarrollo.

La administración municipal de Duitama en trabajo conjunto con la comunidad estructuro el plan de desarrollo municipal adoptado mediante proyecto de Acuerdo No. 022 del 15 de septiembre de 2026, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "DUTAMA NUESTRA PRIORIDAD 2025-2027"; en el SECTOR: 3. "3.1. Agricultura y desarrollo rural.

Por su parte en el plan de desarrollo municipal 2025-2027 define como dependencia responsable a la secretaría de desarrollo agropecuario para impulsar la economía local por medio del fortalecimiento de las cadenas productivas, desarrollando modelos de negocio agropecuarios con altas capacidades competitivas en proyección a mercados inexplorados.

Que, como producto del programa de el plan de desarrollo municipal establece: el producto 3.1.1.1 Fortalecer y apoyar a productores Agropecuarios, teniendo como actividad el fortalecer el día del campesino.

De otro lado, el día del campesino es una oportunidad para el reconocimiento de las tradiciones culturales de esta población, es también la ocasión para establecer un intercambio y dialogo sobre la historia y la cultura de los campesinos, la cual es parte fundamental de nuestra historia como nación, puesto que los campesinos son custodios de unas tradiciones que hablan de nuestra memoria histórica. En este sentido, esta celebración es también una conmemoración de nuestra diversidad y nuestra multiculturalidad.

En la historia de nuestro país la producción agrícola ha determinado a su vez la ubicación geográfica de las familias campesinas y su lugar en la economía nacional. Colombia es un país que se ha caracterizado por las bonanzas económicas ligadas a la extracción de algunos productos mineros, energéticos o agrícolas. Estas bonanzas han determinado en cierta forma el destino de la población campesina y ha sido determinante en la configuración de la situación rural de nuestro país.

|                                                                                                           |                                                                |                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| <br><b>NIVEL CENTRAL</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                            | <b>Código: R-GJ-011</b>                 |
|                                                                                                           | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA</b> | <b>Fecha Aprobación:<br/>28-04-2011</b> |
|                                                                                                           |                                                                | <b>Versión: 0</b>                       |
|                                                                                                           |                                                                | <b>Página 3 de 37</b>                   |

La historia de estas bonanzas también ha estado marcada por el conflicto armado interno, siendo uno de los eventos más representativos de la historia de la violencia de nuestro país, la llamada masacre de las bananeras (1928). Este desafortunado evento histórico configuró gran parte de las relaciones conflictivas entre el sector agrícola, el Estado y los terratenientes durante el siglo XX, al igual que se convirtió en referente de los movimientos campesinos que exigían mejores condiciones de vida para ellos y sus familias.

Durante las últimas décadas el conflicto armado interno, fue otro fenómeno afectó radicalmente a la población campesina. El desplazamiento forzado, usado como estrategia de guerra por los grupos armados al margen de la ley (guerrilla y paramilitares) afectó de manera determinante las zonas rurales del país, forzando masivamente la movilidad de la población rural hacia las ciudades y cabeceras municipales; alterando nuevamente el mapa social económico y cultural de la población campesina en nuestro país.

En este sentido la población campesina del Municipio de Duitama, ha desarrollado su cultura y su identidad buscando un mejor vivir, promoviendo y defendiendo desde sus actividades cotidianas, atender las necesidades propias de la población, brindando apoyo integral a cada uno de los miembros de su núcleo familiar. Sin embargo, la cultura campesina ha logrado marcar su identidad sin olvidar su memoria histórica, permitiendo así continuar con un gran desarrollo en este sector importante del Municipio.

Que, el secretario de desarrollo agropecuario en conjunto con profesionales del equipo de la EPSEA (Entidad prestadora del servicio de extensión agropecuaria) y los presidentes de las juntas de acción comunal establecieron las actividades a ser desarrolladas para la exaltación de este sector así como la pertinencia de las mismas.

1.2. JUSTIFICACIÓN

En consideración a las normas antes expuestas y disposiciones referidas, se evidencia que la secretaría de desarrollo agropecuario requiere llevar a cabo la conmemoración y exaltación del día del campesino en la presente anualidad. Es así como con la presente contratación pretende reconocer de una manera especial el trabajo de nuestra población campesina, quienes tienen una relación directa y especial con la tierra y la naturaleza a través de la producción de alimentos u otros productos agrícolas. Por lo que la Administración Municipal de Duitama, pretende garantizar el cumplimiento de sus objetivos sociales, mediante la exaltación de los méritos y la laboriosidad de los campesinos Duitamenses, para lo cual adelantara el respectivo proceso contractual, al disponer de los recursos requeridos para sufragar sus futuros compromisos contractuales, según certificado de disponibilidad presupuestal expedido, buscando exaltar a la población rural campesina, que forma parte de nuestro Municipio y que de acuerdo a la información consignada dentro del Plan Agropecuario Municipal para el año 2022 en los centros poblados y rural disperso cuenta aproximadamente con más de 14208 habitantes.

Que, de acuerdo al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) se define como campesino o campesina: (...) *"Sujeto intercultural, que se identifica como tal; involucrado vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza, inmerso en formas de organización social basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado o en la venta de su fuerza de trabajo"* (...).

Que, en aras de establecer el número total de campesinos participantes el personal contratista de la Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria del Municipio de Duitama (EPSEA) en compañía del secretario de desarrollo agropecuario, adelantaron mesas técnicas de verificación e integración de la información correspondiente de los habitantes de cada sector catalogado como campesino con los presidentes de Juntas de Acción Comunal (JAC) de cada vereda del Municipio, que, de estas mesas técnicas se realizaron actas de reunión con el respectivo anexo del listado de la población.

Que, se realizó comparativo de los habitantes relacionados en los listados con plataformas destinadas por el Ministerio de agricultura para el registro de productores agropecuarios (Campo innova) y bases de datos de la secretaria, en aras de depurar y confirmar la información suministrada por los presidentes de las JAC.

Que, los presidentes de cada una de las JAC certifican bajo la gravedad de juramento que cada uno de los ciudadanos relacionados en los listados habitan las veredas de las cuales ellos son dignatarios respectivamente y su calidad de campesinos, hechos que fueron verificados por parte del personal de la EPSEA en cabeza del secretario de desarrollo agropecuario y podrá ser constatado por medio de las actas de reunión en mención y listados, documentos que hacen parte del archivo físico del presente proceso contractual y reposan en la secretaría de desarrollo agropecuario y oficina de contratación municipal.

Que, de acuerdo a la información integrada por parte del equipo de la EPSEA y las JAC, la población total que será participe de la celebración y exaltación del día del campesino son 5500 ciudadanos quienes según informan son quienes de forma directa ejercen actividades propias del campo, devengando así su sustento económico y el de su núcleo familiar.

Siendo así, en el marco de la conmemoración del día del campesino 2026, la administración municipal ha decidido realizar dicha conmemoración llevando a cabo la descentralización de este día a través de nueve días, en nueve veredas y corregimientos del municipio, en aras de llegar a la zona rural del municipio para lograr una mayor participación de los pequeños y medianos productores campesinos de la región, la jornada a realizar cada uno de estos días cuenta con una presentación artística de música autóctona de la región, juegos y suministro de almuerzo.

Que, la secretaria de desarrollo agropecuario del Municipio de Duitama, con el fin de satisfacer la necesidad descrita debe realizar la contratación para la conmemoración y exaltación del día del campesino. Es por eso que dando cumplimiento con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el Municipio de Duitama, requiere adelantar el presente proceso de selección que tiene por objeto: "SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA CAMPESINA Y RECONOCIMIENTO A LA LABOR DEL CAMPO DIA DEL CAMPESINO"

1.3. EXISTENCIA DE ACUERDO MARCO DE PRECIO PARA EL BIEN O SERVICIO IDENTIFICADO

En cumplimiento del artículo 2.2.2.1.2.8 Decreto 1082 de 2015 se ha verificado la existencia de un Acuerdo marco de precio:

| LA X INDICA SI EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIO PARA EL BIEN O SERVICIO QUE SE PRETENDE ADQUIRIR |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Si                                                                                             | No |
|                                                                                                | x  |

De conformidad el artículo 2.2.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 "Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la rama legislativa y judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo"

1.4. MENCION SI LA CONVOCATORIA ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a MiPymes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

1.5. CLASIFICACION UNSPSC.

Tabla: Clasificación de bienes y servicios (Codificación usos)

| Clasificación UNSPSC | Clase                                       |
|----------------------|---------------------------------------------|
| 80111623             | Servicios temporales de compras y logística |
| 81141601             | Logística                                   |
| 80111600             | Servicios de personal temporal              |
| 90101600             | Servicios de banquetes y catering           |
| 90151800             | Carnavales y ferias                         |
| 93141700             | Cultura                                     |

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

SE ANEXA ANÁLISIS DEL SECTOR EL CUAL HACE PARTE ÍNTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO

"SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA CAMPESINA Y RECONOCIMIENTO A LA LABOR DEL CAMPO DIA DEL CAMPESINO"

3.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

EL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR CONFORME A LA LEY 80 DE 1993 ES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

UN (1) MES SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2026.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

3.5. ASPECTOS TÉCNICOS DEL OBJETO A CONTRATAR

|                                                                                   |                                                         |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                            | Código: R-GJ-011             |
|                                                                                   |                                                         | Fecha Aprobación: 28-04-2011 |
|                                                                                   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA | Versión: 0                   |
|                                                                                   |                                                         | Página 5 de 37               |
| NIVEL CENTRAL                                                                     |                                                         |                              |

Para la ejecución del presente proceso de selección, se hace necesaria la adquisición por parte del Municipio de Duitama de los bienes y servicios logísticos integrales orientados a la entrega de raciones alimentarias tipo almuerzo, la disposición e instalación de escenografía, la presentación en vivo de un grupo de música autóctona del departamento de Boyacá, la contratación de maestro de ceremonia, la organización y desarrollo de juegos tradicionales, la vinculación de personal temporal idóneo para la coordinación operativa, la disposición de transporte vehicular para la logística de insumos, la prestación del servicio de aseo y recolección de residuos, y la logística para la realización del acto religioso. Dicha celebración se llevará a cabo mediante nueve (9) jornadas descentralizadas en el sector rural, por lo que el contratista deberá disponer de la totalidad de los componentes operativos requeridos para cada una de las fechas programadas, precisando que la distribución del número de almuerzos por evento será definida por el supervisor del contrato con base en los listados de participantes previamente concertados con los presidentes de las Juntas de Acción Comunal (JAC) de cada sector.

| ITEM                                | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------|
| ENTREGA DE RACIÓN ALIMENTARIA       | Disposición y entrega de ración alimentaria en el lugar indicado por la entidad, compuesta por 2 tubérculos, 1 porción de carne de res de 350 gr, 1 envuelto y 1 porción de ají servida en plato biodegradable pando de 23 cm acompañada de bebida aprobada por la supervisión en una presentación mínima de 330 ml, en presentacion reciclable (lata o plástica). (monto agotable)                                                                                        | UND              | 6000  |
| ESCENOGRAFIA                        | Disposición de 1 escenario para eventos públicos en el lugar que disponga la entidad, compuesto por 1 tarima de mínimo 6x6 metros y sistema de amplificación de sonido apto para la presentación de agrupaciones musicales de acuerdo con los requerimientos de la entidad, 2 mesones de mínimo 2 metros de largo de fácil limpieza, 100 sillas plásticas y dos carpas de mínimo 4x4 metros (incluye descargue, armada, desarmada y cargue al finalizar la jornada)        | UND              | 9     |
| PRESENTACIÓN DE GRUPO MUSICAL       | Garantizar la presentación en vivo de un grupo musical de música campesina conformado por mínimo cinco artistas en tarima dispuesta por la entidad, por un tiempo de tres horas como mínimo.                                                                                                                                                                                                                                                                               | UND              | 9     |
| MAESTRO DE CEREMONIA                | Disponer de un maestro de ceremonia con experiencia en la presentación de los diferentes eventos culturales, en el lugar que indique el supervisor, el cual estará durante la ejecución de todo el evento                                                                                                                                                                                                                                                                  | UND              | 9     |
| REALIZACIÓN DE JUEGOS TRADICIONALES | Alquiler de mínimo 4 juegos tradicionales en cada evento para el disfrute de los participantes, junto con el respectivo animador para cada uno de estos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | GLOBAL           | 9     |
| LOGISTICA                           | Disposición de 10 personas para apoyo logístico necesarios en la ejecución del evento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | UND              | 9     |
| TRANSPORTE                          | Movilización de un camión con capacidad de mínimo 4 toneladas, para el cargue elementos logísticos para cada uno de los eventos; y 3 camionetas tipo 4 x 4 con platón para el desplazamiento de insumos y personal requerido para la ejecución de los eventos hasta cada punto definidos por el supervisor.                                                                                                                                                                | GLOBAL           | 9     |
| SERVICIO ASEO                       | Servicio de aseo para la limpieza y disposición adecuada de residuos en cada uno de los puntos de ejecución (incluye los materiales necesarios para el mismo)                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | GLOBAL           | 9     |
| ACTO RELIGIOSO                      | Contratación del servicio para la realización actos religiosos (misas/eucaristías de acción de gracias), a desarrollarse en el marco de la celebración del día del campesino, en nueve (9) sitios diferentes del municipio de Duitama, que incluya para cada sitio: oficiante religioso autorizado para la celebración litúrgica; suministro y disposición de elementos litúrgicos necesarios (altar portátil, ornamentos y demás elementos requeridos para la eucaristía) | UND              | 9     |

**Especificaciones:**

- A. **ENTREGA DE RACIÓN ALIMENTARIA:** El contratista deberá realizar la preparación de cada uno de los alimentos in situ, para lo cual el supervisor indicará el área específica en cada una de las zonas la cual será destinada para la preparación de los mismos, por otra parte, el contratista deberá presentar el certificado de manipulación de alimentos de cada miembro del personal destinado para tal fin.

Los almuerzos solo serán entregados a los campesinos que hayan sido previamente identificados por parte de la supervisora y reposen en el listado de habitantes de cada sector entregado por los presidentes de cada una de las JAC y verificados por parte de la secretaria.

El numero de almuerzos establecidos por cada día deberá ser brindado con anterioridad por parte del supervisor.

El contratista en responsabilidad conjunta con la supervisión deberán ser los responsables del diligenciamiento y recolección de firmas de cada uno de los campesinos que reciban la ración alimentaria, verificando que el campesino al que se le esta haciendo

|                                                                                                           |                                                                |                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <br><b>NIVEL CENTRAL</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                            | <b>Código: R-GJ-011</b>                       |
|                                                                                                           |                                                                | <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>28-04-2011</b> |
|                                                                                                           | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA</b> | <b>Versión: 0</b>                             |
|                                                                                                           |                                                                | <b>Página 6 de 37</b>                         |

entrega de la ración sea el mismo propietario de cada documento de identidad, haciendo claridad que solo se hará entrega de un almuerzo por persona.

- B. ESCENOGRAFIA:** El contratista deberá garantizar que para cada uno de los eventos dispondrá de un (1) escenario en el lugar establecido por el supervisor, el cual será compuesto por 1 tarima de mínimo 6x6 metros, sistema de amplificación de sonido apto para la presentación de agrupaciones musicales de acuerdo con los requerimientos de la entidad, 2 mesones de mínimo 2 metros de largo de fácil limpieza, 100 sillas plásticas y dos carpas de mínimo 4x4 metros (incluye descargue, armada, desarmada y cargue al finalizar la jornada).

Cada uno de los ítems descritos en la escenografía deberán ser brindados en su totalidad para cada uno de los eventos, haciendo claridad que los mismos deben encontrarse en buen estado y limpios, el personal establecido para el montaje de cada uno de ellos deberá contar con los elementos de protección personal según corresponda.

- C. PRESENTACIÓN DE GRUPO MUSICAL:** El contratista garantizará la presentación de un grupo musical de música autóctona de Boyacá por un tiempo mínimo de 3 horas por evento, el cual estará compuesto por mínimo cinco (5) músicos e iniciará con la presentación una vez el supervisor de la debida indicación.

El transporte y logística de la presentación del grupo musical será exclusiva responsabilidad del contratista.

- D. MAESTRO DE CEREMONIA:** El contratista deberá garantizar la presencia de un maestro de ceremonia quien deberá contar con experiencia en la presentación de eventos, el presentador estará desde el inicio del evento hasta la finalización del mismo.

El contratista será el responsable del transporte del presentador y los insumos requeridos para el desarrollo de sus labores.

Que, en aras de evitar el proselitismo político el supervisor y contratista deberán garantizar que: el maestro de ceremonia, la alcaldesa o quien haga sus veces y el secretario de desarrollo agropecuario serán los únicos miembros que podrán hacer uso de este espacio: tarima y uso de microfono, haciendo claridad que en este tipo de espacios no habrá lugar a alusiones de ningún sector político y/o miembros de los mismos incluyendo a concejales y/o presidentes de JAC, toda vez que este tipo de eventos son espacios institucionales establecidos por Ley únicamente a la exaltación de los campesinos que trabajan el campo del Municipio.

- E. REALIZACIÓN DE JUEGOS TRADICIONALES:** El contratista deberá garantizar el alquiler de mínimo cuatro (4) juegos tradicionales del departamento de Boyacá, por ejemplo: Tejo, Mini tejo, boli rana, rana, campeonatos de trompo, campeonato de coca, entre otros. Para el desarrollo de cada uno de los juegos se deberá contar con mínimo una persona quien será la responsable de guiar cada uno de ellos.

- F. LOGISTICA:** El contratista deberá garantizar la contratación y disposición de diez (10) personas mínimo para el desarrollo logístico de cada evento.

- G. SERVICIO ASEO:** El contratista deberá garantizar el servicio de aseo en cada una de las zonas donde se desarrollen los eventos, en donde será el responsable de la limpieza y disposición adecuada de residuos en cada uno de los puntos de ejecución incluyendo los materiales de aseo.

Es necesario aclar que la limpieza de cada una de las zonas deberá ser acorde a las condiciones ambientales de cada una por lo tanto el contratista deberá garantizar que no habrá afectación ambiental de la mismas, así la cosas, el contratista en apoyo del supervisor será responsable del reconocimiento y particularidades del ecosistema en el cual desarrollará las actividades.

- H. ACTO RELIGIOSO:** El contratista garantizará la contratación de un oficiante religioso autorizado para la celebración litúrgica; suministro y disposición de elementos litúrgicos necesarios (altar portátil, ornamentos y demás elementos requeridos para la eucaristía).

Nota 1: El contratista deberá garantizar que el personal que contrate para el desarrollo de las actividades deberá contar con ARL además de cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante toda la etapa de ejecución y liquidación del contrato.

**4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

**4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO ES POR LA SUMA DE DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHO MIL VEINTICINCO PESOS MCTE (\$ 282.008.025,00), VALOR QUE INCLUYE IVA, TASAS, GRAVÁMENES Y DEMÁS CONTRIBUCIONES, GARANTÍAS Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR, EN LOS CUALES INCURRA EL CONTRATISTA PARA CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO CONTRACTUAL, LOS CUALES SE RESPALDARÁN CON RECURSOS DE LA VIGENCIA 2026.

**4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

Para establecer el valor del presupuesto oficial se elaboró el respectivo estudio de mercados el cual hace parte integral del presente estudio previo, a partir de dos (2) cotizaciones de empresas del sector logístico del Municipio de Duitama quienes indican que los valores ofertados se ajustan a la realidad del mercado.

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                  |      | EVEGO PRODUCCION DE EVENTOS Y LOGISTICA S.A.S |                   | EVENTOS 1A* RECREACION Y TURISMO S.A.S |                   | PROMEDIO        |                   |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------|-----------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------|-------------------|-----------------|-------------------|
| ITEM                                | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR UNITARIO                                | VALOR TOTAL       | VALOR UNITARIO                         | VALOR TOTAL       | VALOR UNITARIO  | VALOR TOTAL       |
| ENTREGA DE RACIÓN ALIMENTARIA       | Disposición y entrega de ración alimentaria en el lugar indicado por la entidad, compuesta por 2 tubérculos, 1 porción de carne de res de 350 gr, 1 envuelto y 1 porción de aji servida en plato biodegradable pando de 23 cm acompañada de bebida aprobada por la supervisión en una presentación mínima de 330 ml, en presentación reciclable (lata o plástica). (monto agotable)                                                                                 | UND              | 6000 | \$ 31.000,00                                  | \$ 186.000.000,00 | \$ 30.000,00                           | \$ 180.000.000,00 | \$ 30.500,00    | \$ 183.000.000,00 |
| ESCENOGRAFIA                        | Disposición de 1 escenario para eventos públicos en el lugar que disponga la entidad, compuesto por 1 tarima de mínimo 6x6 metros y sistema de amplificación de sonido apto para la presentación de agrupaciones musicales de acuerdo con los requerimientos de la entidad, 2 mesones de mínimo 2 metros de largo de fácil limpieza, 100 sillas plásticas y dos carpas de mínimo 4x4 metros (incluye descargue, armada, desarmada y cargue al finalizar la jornada) | UND              | 9    | \$ 1.900.000,00                               | \$ 17.100.000,00  | \$ 2.000.000,00                        | \$ 18.000.000,00  | \$ 1.950.000,00 | \$ 17.550.000,00  |
| PRESENTACIÓN DE GRUPO MUSICAL       | Garantizar la presentación en vivo de un grupo musical de música campesina conformado por mínimo cinco artistas en tarima dispuesta por la entidad, por un tiempo de tres horas como mínimo.                                                                                                                                                                                                                                                                        | UND              | 9    | \$ 1.040.000,00                               | \$ 9.360.000,00   | \$ 1.100.000,00                        | \$ 9.900.000,00   | \$ 1.070.000,00 | \$ 9.630.000,00   |
| MAESTRO DE CEREMONIA                | Disponer de un maestro de ceremonia con experiencia en la presentación de los diferentes eventos culturales, en el lugar que indique el supervisor, el cual estará durante la ejecución de todo el evento                                                                                                                                                                                                                                                           | UND              | 9    | \$ 275.000,00                                 | \$ 2.475.000,00   | \$ 280.000,00                          | \$ 2.520.000,00   | \$ 277.500,00   | \$ 2.497.500,00   |
| REALIZACIÓN DE JUEGOS TRADICIONALES | Alquiler de mínimo 4 juegos tradicionales en cada evento para el disfrute de los participantes, junto con el respectivo animador para cada uno de estos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | GLOBAL           | 9    | \$ 820.000,00                                 | \$ 7.380.000,00   | \$ 1.000.000,00                        | \$ 9.000.000,00   | \$ 910.000,00   | \$ 8.190.000,00   |
| LOGISTICA                           | Disposición de 10 personas para apoyo logístico necesarios en la ejecución del evento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UND              | 9    | \$ 1.200.000,00                               | \$ 10.800.000,00  | \$ 1.200.000,00                        | \$ 10.800.000,00  | \$ 1.200.000,00 | \$ 10.800.000,00  |
| TRANSPORTE                          | Movilización de un camión con capacidad de mínimo 4 toneladas, para el cargue elementos logísticos para cada uno de los eventos; y 3 camiones tipo 4 x 4 con platón para el desplazamiento de insumos y personal requerido para la ejecución de los eventos hasta cada punto definidos por el supervisor.                                                                                                                                                           | GLOBAL           | 9    | \$ 1.800.000,00                               | \$ 16.200.000,00  | \$ 2.000.000,00                        | \$ 18.000.000,00  | \$ 1.900.000,00 | \$ 17.100.000,00  |

|                                                                                                           |                                                                |  |  |  |  |                                               |  |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--|--|--|--|-----------------------------------------------|--|--|--|
| <br><b>NIVEL CENTRAL</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                            |  |  |  |  | <b>Código: R-GJ-011</b>                       |  |  |  |
|                                                                                                           |                                                                |  |  |  |  | <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>28-04-2011</b> |  |  |  |
|                                                                                                           | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA</b> |  |  |  |  | <b>Versión: 0</b>                             |  |  |  |
|                                                                                                           |                                                                |  |  |  |  | <b>Página 8 de 37</b>                         |  |  |  |

|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |   |               |                 |               |                 |               |                   |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|---------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|-------------------|
| SERVICIO ASEO  | Servicio de aseo para la limpieza y disposición adecuada de residuos en cada uno de los puntos de ejecución (incluye los materiales necesarios para el mismo)                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | GLOBAL | 9 | \$ 150.000,00 | \$ 1.350.000,00 | \$ 200.000,00 | \$ 1.800.000,00 | \$ 175.000,00 | \$ 1.575.000,00   |
| ACTO RELIGIOSO | Contratación del servicio para la realización actos religiosos (misas/eucaristías de acción de gracias), a desarrollarse en el marco de la celebración del día del campesino, en nueve (9) sitios diferentes del municipio de Duitama, que incluya para cada sitio: oficiante religioso autorizado para la celebración litúrgica; suministro y disposición de elementos litúrgicos necesarios (altar portátil, ornamentos y demás elementos requeridos para la eucaristía) | UND    | 9 | \$ 390.000,00 | \$ 3.510.000,00 | \$ 400.000,00 | \$ 3.600.000,00 | \$ 395.000,00 | \$ 3.555.000,00   |
| SUBTOTAL       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |   |               |                 |               |                 |               | \$ 253.897.500,00 |
| IMPOCONSUMO 8% |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |   |               |                 |               |                 |               | \$ 14.640.000,00  |
| IVA 19%        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |   |               |                 |               |                 |               | \$ 13.470.525,00  |
| VALOR TOTAL    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |   |               |                 |               |                 |               | \$ 282.008.025,00 |

4.3. FORMA DE PAGO

El Municipio de Duitama se compromete a pagar el valor del presente contrato mediante un (1) único pago equivalente al cien por ciento (100%) de la prestación del servicio previo cumplimiento del objeto del contrato, presentación de informe de supervisión en formato GC-F002, presentación de la factura correspondiente, evidencias de la ejecución del contrato con registro fotográfico, acta de recibo final GC-F011, acta de Liquidación en formato GC-F012, firmada por las partes donde conste el recibo a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor, y pagos a seguridad social.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y RUBRO PRESUPUESTAL

| No. de CDP | Código presupuestal                   | fuentes                           |
|------------|---------------------------------------|-----------------------------------|
| 2026001006 | 2.3.1.17.02.1100.4 Día del campesino. | 40 Superávit RP libre destinación |

4.5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 se ha publicado el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y en él se encuentra el presente proyecto

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Conocer a cabalidad los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso contractual y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de garantías el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el contrato para la suscripción del acta.
3. Suscribir oportunamente el acta liquidación del contrato y las modificaciones.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, de conformidad con los procedimientos, términos y plazos establecidos por el Municipio, para el pago de facturas a contratistas.
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

|                                                                                   |                                                            |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                               | Código: R-GJ-011                |
|                                                                                   |                                                            | Fecha Aprobación:<br>28-04-2011 |
|                                                                                   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA<br>CONVOCATORIA PÚBLICA | Versión: 0                      |
|                                                                                   |                                                            | Página 9 de 37                  |

7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor del contrato.
8. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo
9. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la selección, la oferta presentada, las adendas y el contrato que se suscribe
10. Presentar en el plazo establecido en las condiciones y términos de la selección, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de Iniciación del contrato.
11. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
12. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
13. Acatar las instrucciones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de hacer u omitir algún hecho.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de hacer u omitir algún hecho.
15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
16. Radicar las facturas por los trabajos ejecutados, dentro de los plazos convenidos.
17. Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado en la ejecución de los trabajos.
18. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante toda la etapa de ejecución y liquidación del contrato.
19. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
20. Suministrar y velar porque el personal utilice los aditamentos de seguridad, uniformes, y demás que se requieran cuando sea el caso.
21. Acoger las directrices definidas por el supervisor.
22. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
23. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.
24. Las demás que por ley le correspondan.

PARAGRAFO No1. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos y omisiones en el ejercicio de actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.

#### 5.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además de las descritas en las especificaciones técnicas, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

- a) Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas a desarrollar.
- b) Elaborar y entregar, de manera oportuna con las necesidades manifestadas y en el lugar indicado, los bienes solicitados por el supervisor.
- c) Planear, coordinar y ejecutar con acompañamiento del supervisor las actividades previstas dentro de las de la presente convocatoria y que desarrollan el objeto del contrato.
- d) Garantizar los productos, elementos, materiales y equipos necesarios para la ejecución del contrato.
- e) Disponer del personal necesario y capacitado para la adecuada ejecución del contrato.
- f) Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen.
- g) Atender el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones del personal que contrate para la ejecución del presente contrato.
- h) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice.
- i) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
- j) Dar cumplimiento al cronograma de ejecución de las actividades que se establezca.
- k) Realizar la entrega de equipos, materiales, producción e insumos, que hacen parte de las actividades a desarrollar en las condiciones de calidad y oportunidad establecidas en los documentos que se hacen parte integral del presente proceso, así como en las indicaciones establecidas por la supervisión.
- l) Realizar el desarrollo de las actividades establecidas en el presente proceso de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.
- m) Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de los eventos causados por hechos generados por la prestación del servicio de logística.
- n) Garantizar que las raciones alimentarias cumplan estrictamente con las normas sanitarias vigentes, asegurando la conservación de la cadena de frío para cárnicos y perecederos durante su almacenamiento, transporte y entrega, además del uso de insumos de primera calidad.
- o) Garantizar que todo el personal que manipule los alimentos cuente con su respectivo concepto médico de aptitud y certificación de formación en manipulación higiénica de alimentos por entidad competente.
- p) El contratista presentara Plan de Contingencia, Emergencias y Manejo de Aglomeraciones para la ejecución de las nueve (9) jornadas descentralizadas del Día del Campesino, elaborado de conformidad con la normatividad.

#### 5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Expedir el certificado de registro presupuestal del contrato.
- Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.

|                                                                                                           |                                                                |                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <br><b>NIVEL CENTRAL</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                            | <b>Código: R-GJ-011</b>                       |
|                                                                                                           |                                                                | <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>28-04-2011</b> |
|                                                                                                           | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA</b> | <b>Versión: 0</b>                             |
|                                                                                                           |                                                                | <b>Página 10 de 37</b>                        |

- Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
- Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
- Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

**6. SUPERVISIÓN**

Las Entidades Estatales están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución de las obras públicas y lo deben hacer a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

La supervisión es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico y la Entidad Estatal la ejerce directamente y estará a cargo de ANDREA ESTEFANIA RIVERA MONTIEL Técnico de apoyo de la secretaría de desarrollo agropecuario o quien haga sus veces.

El supervisor debe exigir el cumplimiento de las especificaciones técnicas, obligaciones específicas, obligaciones generales y demás actividades necesarias para el cumplimiento satisfactorio del contrato, así como realizar la liquidación del contrato únicamente cuando la el mismo ha sido ejecutado a cabalidad, si el contratista en el proceso de selección obtuvo puntuación por el criterio de calidad, el supervisor está obligado a exigir su cumplimiento y la implementación del mismo será requisito sin el cual no habrá lugar a liquidación del contrato.

Serán funciones específicas de los supervisores:

El supervisor debe exigir el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias del contrato y certificar el recibo a satisfacción únicamente cuando el contrato hubiese sido ejecutado a cabalidad, si el contratista en el proceso de selección obtuvo puntuación por el criterio de calidad, el supervisor está obligado a exigir su cumplimiento y la implementación del mismo será requisito sin el cual no habrá lugar a liquidación del contrato.

Las funciones de supervisión se deben ejercer de manera integral desde la suscripción del acta de inicio y hasta su terminación y/o liquidación, según corresponda. Los aspectos a tener en cuenta son:

- Técnico:
- Estudio y conocimiento del proyecto.
- Inspección y control de la calidad de los insumos adquiridos.
- Control de personal y equipo exigido (verificar cantidad y tipo de equipo)
- Informe final Administrativo Es el eje principal de la debida coordinación entre el contratista y la entidad, comprende todas las actividades encaminadas a impulsar la ejecución del contrato y verificar el cumplimiento del contratista de los trámites y diligencias que deba realizar, entre estas actividades se encuentran:
- Tener pleno conocimiento del contrato, estudios previos, anexos, pliegos de condiciones, propuesta, etc.
- Elaboración, aprobación y seguimiento del cronograma.
- En caso de discrepancias frente a la ejecución del contrato y al cumplimiento de las obligaciones, deberá solicitar por escrito los conceptos respectivos al Profesional de Gestión de Contratación.
- Si se requiere la imposición de multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento por parte del Municipio, el supervisor deberá estar atento a que el Contratista pueda llegar a subsanar el incumplimiento por el cual se procedió.
- Solicitar de manera motivada la suspensión temporal del contrato, mediante memorando escrito dirigido al Ordenador del Gasto; si durante la ejecución del contrato se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, o por causas ajenas a las partes, que impida temporalmente su normal ejecución.
- En los contratos de tracto sucesivo, en los que su ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, deberán ser liquidados.
- En caso de incumplimiento, emitir un informe de supervisión, en el que se explique en detalle el incumplimiento, las observaciones pertinentes, la respuesta del contratista y las posibles consecuencias de la persistencia del incumplimiento.
- Ejercer control respecto del cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista.
- Preparar y presentar los informes sobre la ejecución del contrato.
- Solicitar al contratista los informes sobre la ejecución del contrato.
- Vigilar la expedición y vigencia de la póliza de garantía de cumplimiento del contrato, responsabilidad civil, etc.
- Establecer los incumplimientos totales o parciales.
- Consignar en actas las reuniones de comité, acuerdos, convenios, etc.
- Firmar el acta de inicio e impartir el visto bueno al acta de liquidación, etc.
- Verificar el pago por parte del contratista de los salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales. El Aspecto Financiero Consiste en el seguimiento al presupuesto del contrato en aras de que los desembolsos y pagos se lleven a cabo en los términos y por los valores acordados, en general, comprende el buen manejo e inversión de los recursos del contrato, entre estas actividades se encuentran:
- Autorizar pagos

|                                                                                   |                                                         |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                            | Código: R-GJ-011                |
|                                                                                   |                                                         | Fecha Aprobación:<br>28-04-2011 |
|                                                                                   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA | Versión: 0                      |
| NIVEL CENTRAL                                                                     |                                                         | Página 11 de 37                 |

- Verificar la afectación presupuestal en la vigencia, en vigencias futuras o expiradas, y la constitución de las reservas presupuestales si aplica.
- Estudiar las fórmulas de reajustes de precios y de compensaciones económicas al contratista.
- Validar que las modificaciones, adiciones o prorrogas del contrato no superen en un 50% el valor inicialmente contratado y sustentarlas técnicamente
- Realizar las proyecciones financieras a que haya lugar. En el evento que el o contratista en el proceso de selección haya obtenido puntuación por el criterio de calidad deberá exigir el cumplimiento del mismo y la evidencia física del mismo es requisito para el pago final y liquidación.
- De no exigirse por parte de la supervisión ésta responderá civil, administrativa y penal y disciplinariamente.
- Aspecto Legal Comprende la revisión y verificación del cumplimiento del marco legal, reglamentario y contractual en que se ejecuta el contrato, entre estas actividades se encuentran:
- Verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo, montos, calidades y demás términos establecidos por las partes y la ley.
- Verificar y exigir que las garantías contractuales constituidas por el contratista se ajusten a las disposiciones legales vigentes durante el desarrollo del contrato, así mismo solicitar las modificaciones que sean necesarias.
- Analizar, decidir y aprobar la viabilidad de las adiciones, prórrogas y modificaciones que requiera el contrato objeto de supervisión.
- Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las posibles soluciones.
- Informar al ordenador del gasto los incumplimientos del contratista y solicitar la aplicación de sanciones de manera motivada justificadas en hechos, circunstancias o soportadas en la normatividad vigente.
- En general, verificar y dirigir el cumplimiento del contrato por parte del contratista y de todas las obligaciones contraídas en virtud del contrato supervisado.
- Supervisar ante la existencia de un conflicto de interés.
- Supervisar ante inhabilidad, incompatibilidad o impedimento respecto del Contratista.
- Disponer a título personal o de terceros los bienes o servicios derivados del contrato supervisado.
- Autorizar cambios o especificaciones en el contrato que impliquen mayores cantidades de dinero con los cuales se modifique el valor, plazo u objeto del contrato.

Consecuencias del incumplimiento de las funciones de supervisión

La acción defectuosa o la omisión en el seguimiento de la gestión contractual por parte de los funcionarios encargados de ejercerla, así como de quienes sean contratados externamente para ese fin, los podrá hacer responsables civil, penal, fiscal y disciplinariamente.

Los supervisores serán responsables en los siguientes casos:

Civil: Cuando el Municipio sufra un detrimento patrimonial como consecuencia de la negligencia o la ejecución indebida de las labores de supervisión, quien tenga a cargo esta labor responde pecuniariamente por el daño ocasionado (Acción de Repetición-Ley 678 de 2001).

Penal: Cuando la acción u omisión del supervisor o interventor se constituya en delito. En caso, por ejemplo, del interés indebido en la celebración de contratos, o cuando se tramite, celebre o liquide un contrato sin el cumplimiento de los requisitos legales.

Disciplinaria: Cuando el supervisor o interventor incurre en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, que implique incumplimiento de sus deberes, exlimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibición o violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, impedimentos o conflicto de intereses, podrá dar lugar a la imposición de sanciones tales como: Destitución del cargo e inhabilidad para desempeñar cargos públicos, suspensión en el ejercicio del cargo, multa o amonestación escrita con copia a la hoja de vida, previo proceso disciplinario que garantice el derecho de defensa.

Así mismo, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, los supervisores serán responsables por sus conductas en los siguientes casos:

Responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de supervisión o interventoría.

Responden disciplinariamente por las faltas gravísimas consagradas en los numerales 2,3,14,15,16, 18,19,20, 26,27,28, 34,40,42, 43,50,51,52,55,56 y 59, parágrafo 4° del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 cuando resulten compatibles con la función.

7. JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 para determinar los requisitos habilitantes se tuvo en cuenta : (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, sin limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

Justificación de requisitos de revisión jurídica:

Corresponde a la entidad estatal verificar que el futuro oferente sea capaz jurídicamente, es decir, que sea una persona capaz de ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. Lo anterior porque la capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas de forma voluntaria y autónoma. La capacidad jurídica está íntimamente relacionada con la voluntad, entendiéndose esta como la facultad psíquica que tiene el individuo o persona para elegir entre

|                                                                                                           |                                                                |                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <br><b>NIVEL CENTRAL</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                            | <b>Código: R-GJ-011</b>                       |
|                                                                                                           |                                                                | <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>28-04-2011</b> |
|                                                                                                           | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA</b> | <b>Versión: 0</b>                             |
|                                                                                                           |                                                                | <b>Página 12 de 37</b>                        |

realizar o no un determinado acto, y depende directamente del deseo y la intención de realizar un acto o hecho en concreto. Tiene relación también, con la capacidad que tiene la persona para tomar decisiones sin estar sujeto a limitaciones; libremente, sin secuencia causal ni imposición o necesidad. Por lo anterior, les asiste a los funcionarios de la entidad estatal verificar que tales condiciones se cumplan a fin de evitar hechos inhibitorios por falta de verificación de dichos requisitos.  
Justificación de la Capacidad Financiera y organizacional

Resulta necesario que la entidad contratante conozca la capacidad financiera del futuro contratista para conocer la habilidad que tienes para gestionar y administrar tus recursos económicos de manera efectiva.

Justificación del Índice de Liquidez:

Se justifica porque resulta necesario que el Municipio verifique la liquidez del oferente para conocer la capacidad para obtener dinero en efectivo y así hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, en otras palabras, demostrar la facilidad con la que un activo puede convertirse en dinero en efectivo.

Justificación del Índice de Endeudamiento:

Se justifica porque resulta necesario que el Municipio evalúe el grado y la modalidad de participación de los acreedores del proponente en su provisión pecuniaria, requiere precisar los riesgos en los cuales incurrn tales acreedores y los dueños de la empresa proponente, así como la conveniencia o la inconveniencia de cierto nivel deudor de la firma.

Justificación de la Razón de Cobertura de Intereses

Se justifica porque resulta necesario que el Municipio evalúe la capacidad que tiene la empresa proponente para cumplir obligaciones Financieras adquiridas con terceros, es claro que en la medida que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que las empresas incumplan sus obligaciones.

Justificación del Índice de Rentabilidad de Activo

Se justifica porque resulta necesario que el Municipio evalúe cómo la empresa proponente maneja los activos existentes mientras generan ganancias y si se observa que la Rentabilidad Sobre Activos es baja, la gerencia quizás sea deficiente mientras que si es alta demuestra que la empresa está funcionando eficientemente.

Justificación del Índice de Rentabilidad del Patrimonio

Se justifica porque resulta necesario que el Municipio evalúe la eficiencia empresarial utilizado para evaluar la capacidad de generar beneficios de la empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas.

Justificación de la experiencia

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, ya que, resulta indispensable que el contratista seleccionado demuestre idoneidad y experiencia específica en el desarrollo de eventos logísticos.

Por lo tanto, la Entidad requiere que el contratista cuente con la capacidad técnica, financiera y operativa suficiente para asumir de manera integral cualquier eventualidad, garantizando la reparación, reposición o restitución de los bienes afectados sin generar perjuicios para la administración municipal.

La exigencia de acreditar experiencia previa en contratos de naturaleza similar no constituye una barrera de acceso, sino un factor de selección objetiva indispensable para evidenciar que el proponente posee el conocimiento práctico, el respaldo logístico y la capacidad operativa necesarios para administrar adecuadamente los riesgos asociados a este tipo de contratos, asegurando que el oferente cuenta con la solidez, el posicionamiento y la permanencia en el mercado requeridos para cumplir a cabalidad con las obligaciones contractuales, minimizando el riesgo de incumplimiento.

Justificación de Recurso Humano

Se requiere que el futuro contratista acredite que cuenta con personal idóneo para el desarrollo de las actividades propuestas.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

**7.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

La escogencia del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección abreviada por tratarse de un proceso de menor cuantía en virtud de lo preceptuado en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 24 y siguientes de la ley 80 de 1993. En caso de contradicciones entre el pliego y la ley primara lo establecido en la ley y sus decretos reglamentarios. Los proponentes deberán regirse por el cumplimiento de las leyes colombianas vigentes que sean aplicables a todas aquellas circunstancias que rodean y que tengan relación con el cumplimiento

|                                                                                   |                                                                     |                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                                 | <b>Código: R-GJ-011</b>                       |
|                                                                                   |                                                                     | <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>28-04-2011</b> |
| <b>NIVEL CENTRAL</b>                                                              | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA<br/> CONVOCATORIA PÚBLICA</b> | <b>Versión: 0</b>                             |
|                                                                                   |                                                                     | <b>Página 13 de 37</b>                        |

del contrato. Así el régimen jurídico aplicable a los presentes será el preestablecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. De igual manera le serán aplicables las disposiciones de los tratados de libre comercio suscritos por Colombia.

7.2. RÉGIMEN LEGAL

Son aplicables al proceso de Selección Abreviada las normas previstas en la Constitución Política, el estatuto General de contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones.

7.3. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Municipio realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, de experiencia general y aquellos definidos como tales, dentro del plazo de evaluación de propuestas, y elaborará un informe que contendrá los resultados de dicha verificación, el cual podrá ser consultado en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la Secretaría General –Oficina de Contratación del Municipio, a partir de la fecha de publicación del informe de evaluación, establecida en el cronograma del proceso.

La propuesta debe referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Pliego de condiciones, no será viable hacer ofrecimientos sin cumplir con los requisitos habilitantes exigidos para participar, ni en general que la oferta no se ajuste a lo señalado en el pliego de condiciones. Por ello no será posible que el oferente vaya mejorando, completando, adicionando, modificando o estructurando su propuesta a lo largo del proceso contractual según vaya evolucionando su situación particular en el mismo, pues como se establece en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 "las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones" , solo si hace falta algún requisito o un documento, el Municipio puede requerirlo del oferente . Este último proceder se realizará excepcionalmente por una vez, pues la regla general debe ser el cumplimiento del numeral 6 del artículo 30 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por parte de cada uno de los proponentes.

Queda claro que quien se presenta al proceso de selección debe cumplir, en la fecha en que presenta su oferta, con las condiciones que se exigen para el efecto, de manera que es sobre ellos y no sobre otros que se cumplan con posterioridad, sobre los que recae la posibilidad de saneamiento.

La posibilidad de subsanar debe referirse o recaer sobre las circunstancias ocurridas antes del cierre del respectivo proceso, esto es, del vencimiento del plazo para presentar ofertas, razón por la cual lo que se subsana es la prueba y no la condición habilitante o un elemento de la propuesta.

De acuerdo con el Numeral 7 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y Ley 1150 de 2007 en caso de presentarse ambigüedades, discrepancias o incongruencias en las propuestas, dentro del plazo de evaluación de las mismas, se podrá solicitar al proponente las aclaraciones pertinentes, el cual deberá responderlas por escrito, en un plazo no mayor al fijado en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en el término establecido para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección. Los hechos ocurridos con posterioridad a la fecha de cierre no serán subsanables.

Habrá lugar a declarar el RECHAZO de la propuesta, cuando hecho el requerimiento al Proponente, por parte del Municipio durante la etapa de evaluación de ofertas, éste no envíe los respectivos documentos dentro del plazo fijado en el requerimiento o lo haga en forma tal que desatienda el aspecto sustancial del requerimiento, persistiendo en el incumplimiento de aspectos sustanciales para declarar habilitada la propuesta.

El Municipio, por medio del comité evaluador, conformado para tal efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva, establecidos en este pliego de condiciones.

8. REQUISITOS HABILITANTES:

EL MUNICIPIO DE DUITAMA, debe verificar con los documentos e información que entreguen los Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual Para la Determinación y Verificación de Requisitos habilitantes En Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Con el fin de fomentar la pluralidad de ofertas en el proceso y que la entidad reciba un número significativo de propuestas que le permitan seleccionar la que más convenga a sus intereses se conviene determinar los siguientes códigos UNSPSC:

| Clasificación UNSPSC | Clase                                       |
|----------------------|---------------------------------------------|
| 80111623             | Servicios temporales de compras y logística |
| 81141601             | Logística                                   |
| 80111600             | Servicios de personal temporal              |
| 90101600             | Servicios de banquetes y catering           |

|                                                                                                           |                                                                |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| <br><b>NIVEL CENTRAL</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                            | <b>Código: R-GJ-011</b>                |
|                                                                                                           | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA</b> | <b>Fecha Aprobación:</b><br>28-04-2011 |
|                                                                                                           |                                                                | <b>Versión: 0</b>                      |
|                                                                                                           |                                                                | <b>Página 14 de 37</b>                 |

| Clasificación UNSPSC | Clase               |
|----------------------|---------------------|
| 90151800             | Carnavales y ferias |
| 93141700             | Cultura             |

8.1. DOCUMENTOS DE REVISIÓN JURÍDICA

Carta de Presentación de la propuesta

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones, debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser Persona Jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

OBSERVACIÓN: El oferente deberá autorizar una dirección de correo electrónico con el fin que el Municipio de Duitama, a través de este medio, realice las comunicaciones y requerimientos necesarios y pertinentes al proceso de selección. Por tanto, será responsabilidad exclusiva del oferente la revisión de su correo electrónico incluido el spam (correo no deseado). En caso de una indisponibilidad de SECOP II, la entidad cuenta con el correo [contratacion@duitama-boyaca.gov.co](mailto:contratacion@duitama-boyaca.gov.co)

Manifestación expresa de inhabilidad e incompatibilidad

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Capacidad Legal para Contratar

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar Contratos con las Entidades Estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. Las Personas Jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término de vigencia del Contrato y un (1) año más.

Certificado de Existencia y Representación Legal

El Proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente, mediante el Certificado de Registro Mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso. Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de sus integrantes con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual cada uno cumpla el objeto social solicitado.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representar la judicial y extrajudicialmente. En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, tendrán validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso. No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

Fotocopia de cédula de ciudadanía

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía legible.

Autorización para Comprometer a la Sociedad

En caso de que el Representante Legal de la sociedad proponente, no tenga facultad para comprometer a la sociedad que representa, en consorcio o unión temporal por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá aportar simultáneamente con la oferta la autorización de la Junta Directiva o del órgano competente, en la cual se le autoriza para comprometer a la sociedad, por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la misma.

|                                                                                                           |                                                                |                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <br><b>NIVEL CENTRAL</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                            | <b>Código: R-GJ-011</b>                       |
|                                                                                                           |                                                                | <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>28-04-2011</b> |
|                                                                                                           | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA</b> | <b>Versión: 0</b><br><b>Página 15 de 37</b>   |

**Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, también podrán participar los Consorcios y Uniones siempre y cuando la sumatoria del porcentaje de participación de sus integrantes sea igual al 100%.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, los Proponentes deberán presentar el documento de constitución en el que sus integrantes deben manifestar de manera expresa lo siguiente:

- a) Objeto del Consorcio o Unión Temporal y la identificación de si su participación se hace a título de Consorcio, o de Unión Temporal.
- b) Identificación completa de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal con indicación del domicilio consorcial y teléfonos de contacto.
- c) Si se trata de Consorcio deberán manifestar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y las actividades a ejecutar por cada uno de ellos y en caso de Uniones Temporales señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad territorial.
- d) Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato.
- e) Designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, así como su correspondiente manifestación expresa de aceptación del cargo.
- f) Nombre y firma de cada uno de los integrantes.

Indicar el período por el cual se ha constituido la Unión Temporal o Consorcio según sea el caso, que cubra el término del contrato y un (1) año más.

Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman. Los integrantes de la Unión Temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.

**Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato de proponentes societarios**

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

**Personas extranjeras**

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

**Reglas comunes a la acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras.**

Quien firme la carta de presentación de la propuesta debe acreditar que es el representante legal o apoderado del PROPONENTE, con facultades para obrar en nombre y representación del mismo.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y hasta su liquidación y cinco (5) años más. La acreditación de que se tiene apoderado será subsanable, siempre y cuando, el representante legal haya suscrito la carta de presentación de la propuesta. En relación con la acreditación de la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y el otorgamiento de poderes en el exterior, se debe dar aplicación a lo establecido a la ley 455 del 4 de octubre de 1998, aprobado por el Congreso Nacional respecto de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual, entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización Diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio.

|                                                                                                           |                                                                |                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <br><b>NIVEL CENTRAL</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                            | <b>Código: R-GJ-011</b>                       |
|                                                                                                           |                                                                | <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>28-04-2011</b> |
|                                                                                                           | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA</b> | <b>Versión: 0</b>                             |
|                                                                                                           |                                                                | <b>Página 16 de 37</b>                        |

Según lo indica el Ministerio de Relaciones Exteriores en Circulares AC-LG-641-2001 y AC-LG 14576 de 2001, el efecto directo de la Convención en relación con la autenticación de los documentos relacionados con sociedades extranjeras provenientes de Estados Partes en ella y los señalamientos del artículo 480 del Código de Comercio es el de que se suprimen las formalidades de autenticación por parte de los Consúles, las cuales, se sustituyen por la adición de un sello o estampilla denominado "Apostille", expedido por la autoridad competente del Estado de donde emana el documento.

Los documentos otorgados en países que no son Parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

Acreditación de la existencia y representación legal de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, en países parte de la convención.

El documento público relacionado con sociedades extranjeras, en el cual, se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá en Colombia validez con la sola "Apostille".

Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiere una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Consúl Colombiano, quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, abonará la firma del Consúl.

Otorgamiento de poderes en Estados parte de la convención. En los poderes otorgados en los Estados parte de la Convención deberá obrar un sello o certificado denominado "Apostille", expedido por la autoridad competente del Estado de donde emana el documento. En el caso de poderes otorgados por sociedades, la autoridad ante quien se otorgan debe certificar, entre otros aspectos, la existencia de la sociedad, el ejercicio del objeto social, y la calidad de representante legal de la sociedad, de quien lo confiere. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización, la autoridad ante quien se otorga un poder de una persona jurídica no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad, sobre el ejercicio del objeto social y/o sobre la calidad de representante legal de la sociedad, de quien lo confiere, el interesado podrá solicitar dichas Certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Esto no obsta para que ante el Consúl se otorguen directamente los poderes, y en estos casos, a los cuales no se aplica la Convención, se deben otorgar con todos los requisitos señalados en el Código de Procedimiento Civil. Si no existiere una autoridad que pueda expedir las certificaciones que señalan los artículos 65 del Código de Procedimiento Civil y 480 del Código de Comercio, el interesado podrá acudir ante el Consúl Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista pruebas de la existencia de la sociedad, que quien lo confiere es su representante legal, y que la sociedad ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo del país. Como la convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, se deberá seguir en estos casos el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Consúl.

**Certificación de Cumplimiento de Obligaciones y pagos frente al Sistema General de Seguridad Social**

Los Proponentes a la fecha de cierre del proceso de selección, deben acreditar cumplir con las obligaciones que le impone el Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF- y Régimen de Subsidio Familiar y SENA a de acuerdo a las normas que rigen dichos sistemas y que se encuentran a paz y salvo en el pago correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso por concepto de los aportes a dichos sistemas.

En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Tanto las previsiones de obligaciones y pagos frente al sistema de seguridad social aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia y cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídico, deberá aportar el certificado aquí exigido. Si la persona natural tiene o tuvo personal a cargo durante los últimos seis meses anteriores al cierre del proceso debe acreditar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le imponen las normas citadas en el primer párrafo del presente literal.

|                                                                                                           |                                                                |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| <br><b>NIVEL CENTRAL</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                            | <b>Código: R-GJ-011</b>                |
|                                                                                                           |                                                                | <b>Fecha Aprobación:</b><br>28-04-2011 |
|                                                                                                           | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA</b> | <b>Versión: 0</b>                      |
|                                                                                                           |                                                                | <b>Página 17 de 37</b>                 |

El Municipio de Duitama dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

#### Forma de Acreditar el Requisito del pago de aportes de seguridad social:

El requisito se acreditará utilizando los modelos que aparecen en los anexos, lo cual se hará de la siguiente manera: Para personas jurídicas debe ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la ley no requiera Revisor Fiscal con fecha de expedición no superior a un (1) mes e indicación precisa de cumplir con todas y cada una de las obligaciones que le imponen las leyes citadas y encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de aportes de que trata el presente numeral identificando las entidades ante las cuales cumple su obligación.

Para personas naturales deberá aportar certificado de pago del último mes de la planilla de aportes al sistema de seguridad social; los certificados deberán tener fecha de expedición no superior a 30 días. En consecuencia, quienes presenten observaciones a oferentes que participan en el proceso respecto del incumplimiento de las obligaciones y pagos que le imponen las normas citadas deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad dará traslado al proponente observado y publicará las observaciones y el Municipio verificará únicamente la acreditación del cumplimiento de la norma y/o el respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades ante las cuales manifestó cumplir la obligación legal y/o que realizó el recaudo para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

#### Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá acompañarse de la garantía de seriedad, por cualquiera de las mencionadas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. (Clases de garantías) del Decreto 1082 de 2015 con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado /  
Beneficiario: Municipio de Duitama  
NIT: 891855138-1  
Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.  
Vigencia: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

El Municipio hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos: Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las propuestas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la convocatoria podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y las copias de su propuesta, en la Oficina de Contratación, a partir de los dos (2) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación de la convocatoria y por un periodo de un (1) mes; de lo contrario, se procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia cuando se solicite. Si la garantía no se presenta con la oferta la Entidad se abstendrá de evaluar la oferta y será causal de rechazo. Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del proceso de Selección (Indicar el número que corresponde) Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, el Municipio se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2) lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para el Municipio. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la misma.

#### Certificado de reciprocidad

|                                                                                   |                                                            |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                               | Código: R-GJ-011                |
|                                                                                   |                                                            | Fecha Aprobación:<br>28-04-2011 |
|                                                                                   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA<br>CONVOCATORIA PÚBLICA | Versión: 0                      |
| NIVEL CENTRAL                                                                     |                                                            | Página 18 de 37                 |

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

#### Registro Único de Proponentes RUP

El proponente deberá presentar con su propuesta el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme y vigente expedido por la Cámara de Comercio con fecha no menor a treinta (30) días. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su registro único de proponentes por separado, en firme y vigente.

#### Certificación sobre antecedentes de responsabilidad fiscal

El oferente deberá presentar certificado de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del proceso. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. El municipio realizará la verificación en línea del certificado aportado por el proponente.

#### Certificación sobre antecedentes disciplinarios

El oferente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del proceso. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberán anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. El municipio realizará la verificación en línea del certificado aportado por el proponente.

#### Sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC

El oferente y su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) deberá presentar constancia expedida por el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del proceso. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse este certificado por cada uno de sus integrantes.

#### Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)

El oferente y su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 del 2 de julio de 2021, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha para presentar propuestas. En caso de proponentes plurales cada integrante debe cumplir con este requisito.

#### Registro Único Tributario

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario actualizado al que pertenece con el R.U.T. Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria. Para estructuras plurales cada integrante debe cumplir el requisito.

#### Manifestación de Interés

La manifestación de interés se realizará en la plataforma SECOP II. Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar a través del módulo correspondiente, de acuerdo con la guía para manifestar interés y la guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación. La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito.

Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro. En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes. Cuando se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés, se continuará el proceso con todos los que manifestaron interés.

#### Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SG-SST

En cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, el proponente deberá aportar certificado de implementación y evaluación del SG-SST con calificación igual o superior al 85% bajo los estandartes mínimos vigentes por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentre afiliado el proponente.

8.2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para la perspectiva financiera y organizacional, se evalúa el comportamiento de los principales indicadores financieros de personas naturales y jurídicas que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades durante la vigencia fiscal 2026 (año gravable 2025). La muestra incluye entidades que presentaron sus estados financieros bajo los marcos normativos NIIF plenas, NIIF para pymes (plenas e individuales). A partir de esta información, se realiza un análisis gráfico orientado a evaluar la existencia de pluralidad de oferentes y la interpretación de los indicadores, conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.(Ver análisis del sector)

Capacidad Financiera

El proponente deberá cumplir con la siguiente capacidad financiera mínima presentando en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme.

| INDICADOR                       | VALOR                 |
|---------------------------------|-----------------------|
| LIQUIDEZ                        | MAYOR O IGUAL A 15,51 |
| ENDEUDAMIENTO                   | MENOR O IGUAL A 0,30  |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | MAYOR O IGUAL A 7,73  |

Capacidad Organizacional

El proponente deberá cumplir con la siguiente capacidad organizacional mínima presentando en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme.

| INDICADOR                  | VALOR                |
|----------------------------|----------------------|
| RENTABILIDAD DE PATRIMONIO | MAYOR O IGUAL A 0,20 |
| RENTABILIDAD DE ACTIVO     | MAYOR O IGUAL A 0,08 |

FORMA DE CALCULAR LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i * \% \text{ de participación})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i * \% \text{ de participación})}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses siempre y cuando la utilidad operacional sea mayor igual a 0, para valor RCI indeterminado se considera hábil siempre que no tenga gastos de intereses.

Para Sociedades constituidas en el año 2026, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 numeral c) Decreto 1082 de 2015.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al último año, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente cuyos gastos de intereses sea cero (0) no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple el indicador.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, acompañado de traducción al idioma castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

(1) El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (NIFF). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

(2) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

|                                                                                                           |                                                                |                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <br><b>NIVEL CENTRAL</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                            | <b>Código: R-GJ-011</b>                       |
|                                                                                                           |                                                                | <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>28-04-2011</b> |
|                                                                                                           | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA</b> | <b>Versión: 0</b>                             |
|                                                                                                           |                                                                | <b>Página 20 de 37</b>                        |

(3) Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Utilidad operacional total activo y patrimonio, en correspondencia a la codificación respectiva. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

(4) Los estados financieros deberán presentarse de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de los últimos tres años, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

(5) Las disposiciones del Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

(6) Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

**REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA :** La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: (1) Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. (2) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

**8.3. CAPACIDAD TÉCNICA**

**EXPERIENCIA**

**GENERAL**

El proponente deberá acreditar con el Registro único de Proponentes haber ejecutado y liquidado hasta tres (03) contratos cuyo objeto o alcance contemple actividades de prestación de Servicios de apoyo Logístico cuyo valor sumado o individual sea igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los contratos deben estar clasificados con al menos tres (3) de los siguientes códigos UNSPSC:

| Clasificación UNSPSC | Clase                                       |
|----------------------|---------------------------------------------|
| 80111623             | Servicios temporales de compras y logística |
| 81141601             | Logística                                   |
| 80111600             | Servicios de personal temporal              |
| 90101600             | Servicios de banquetes y catering           |
| 90151800             | Carnavales y ferias                         |
| 93141700             | Cultura                                     |

**ESPECIFICA**

El proponente deberá acreditar con el Registro único de Proponentes haber ejecutado y liquidado mínimo tres (3) contratos cuyo objeto sea o incluya "apoyo logístico para la celebración del día del campesino" cuyo valor sumado o individual sea igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV, y en los que se verifique al menos 4 de los siguientes ítems:

- 1 Entrega de ración alimentaria (mínimo 4.000 unidades)
- 2 Alquiler de tarima
- 3 Presentación de grupos musicales
- 4 Apoyo logístico
- 5 Alquiler y montaje de sonido
- 6 Alquiler de carpas
- 7 Presentador o animador de eventos

Los contratos deben estar clasificados con al menos tres (3) de los siguientes códigos UNSPSC:

|                                                                                   |                                                            |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                               | Código: R-GJ-011                |
|                                                                                   |                                                            | Fecha Aprobación:<br>28-04-2011 |
|                                                                                   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA<br>CONVOCATORIA PÚBLICA | Versión: 0                      |
| NIVEL CENTRAL                                                                     |                                                            | Página 21 de 37                 |

| Clasificación UNSPSC | Clase                                       |
|----------------------|---------------------------------------------|
| 80111623             | Servicios temporales de compras y logística |
| 81141601             | Logística                                   |
| 80111600             | Servicios de personal temporal              |
| 90101600             | Servicios de banquetes y catering           |
| 90151800             | Carnavales y ferias                         |
| 93141700             | Cultura                                     |

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida.

Acreditación de la experiencia requerida:

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato (fecha del acta de inicio). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación
- E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

- F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

**Documentos válidos para la acreditación de la experiencia específica requerida**

Para acreditar la experiencia deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos:

- A. Contrato y Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes contratantes donde conste como mínimo la anterior información.
- B. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- C. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA**

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- Estar relacionados en el respectivo formato con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. Si el Proponente no diligencia el Formato, la Entidad pedirá su subsanación.
- Deben haber terminado y liquidado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- En el RUP se deben apreciar los datos de contratante, contratista, y valor del contrato en SMMLV.
- El valor acreditado será igual a la suma del valor individual reportado en el RUP presentado y validado por la entidad.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

|                                                                                                           |                                                                |                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <br><b>NIVEL CENTRAL</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                            | <b>Código: R-GJ-011</b>                       |
|                                                                                                           |                                                                | <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>28-04-2011</b> |
|                                                                                                           | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA</b> | <b>Versión: 0</b>                             |
|                                                                                                           |                                                                | <b>Página 22 de 37</b>                        |

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso. Si el contrato incluye ítems ajenos a los del presente proceso serán descontado del valor acreditado, valiéndose únicamente los comunes.
- Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatare la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron los bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor o supervisor de contrato no servirán para probar la experiencia requerida.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Factura electrónica de venta del periodo de causación del servicio, así como Copia de pago del IVA que género el contrato frente a la DIAN.

**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

El proponente deberá presentar carta debidamente firmada en la cual manifieste que cuenta con el siguiente personal y que cumple con los perfiles de formación profesional y experiencia que a continuación se indican:

| CARGO                                                                            | REQUISITOS DE FORMACIÓN                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| COORDINADOR GENERAL DEL EVENTO<br>DEDICACIÓN (100%)                              | Administrador de empresas y/o administrador industrial especialista en gerencia del talento humano y/o especialista en gerencia en salud y seguridad en el trabajo o áreas afines.   |
| APOYOS LOGÍSTICOS<br>DEDICACIÓN (100%)                                           | Título de bachiller con carnet de manipulación de alimentos vigente.                                                                                                                 |
| PRESENTADOR<br>DEDICACIÓN (100%)                                                 | Título de bachiller con experiencia como mínima de 5 años certificados en presentación de eventos masivos.                                                                           |
| APOYOS LOGÍSTICOS<br>CERTIFICADOS EN ARMADO DE ESTRUCTURAS.<br>DEDICACIÓN (100%) | Título de bachiller<br>Certificado de armado de estructuras<br>Examen médico laboral actualizado<br>Experiencia certificada de mínimo 4 años en montaje de estructuras para eventos. |

El proponente deberá anexar la siguiente documentación de cada una de las personas que conforman el Personal requerido:

- Hoja de vida
- Copia de la Cédula de ciudadanía;
- Libreta militar según corresponda
- Diploma de pregrado y/o posgrado y/o tecnológico y/ bachiller según corresponda;
- Matricula profesional en los casos requeridos;
- Certificado de vigencia de matrícula profesional con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha del cierre del proceso en los casos requeridos.
- Certificados de experiencia
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y REDAM.
- Carta de disponibilidad suscrita por el cada uno de los profesionales ofertados

**EQUIPO TÉCNICO:**

Con el fin de garantizar el desarrollo de la prestación de servicio y su estricto cumplimiento el (los) oferente(s) debe contar con el equipo relacionado a continuación, deben ser propios y/o en leasing y/o Alquilados, lo cual se demostrará adjuntando los documentos que acrediten la propiedad (tarjeta de propiedad y/o factura o documento de compra) o leasing (contrato de arrendamiento financiero de quien da la disponibilidad del equipo a nombre de los mismo). El equipo mínimo requerido se refiere a:

- Un vehículo así: vehículo para transporte de carga, como mínimo modelo 2020 en adelante, capacidad mínima de 1.5 toneladas, con documentos adjuntos de del conductor, carta de propiedad y/o contrato de arrendamiento vigente deberá anexar fotocopia licencia de tránsito, fotocopia SOAT vigente, fotocopia tecno mecánica vigente.

|                                                                                   |                                                         |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                            | Código: R-GJ-011                |
|                                                                                   |                                                         | Fecha Aprobación:<br>28-04-2011 |
| NIVEL CENTRAL                                                                     | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA | Versión: 0                      |
|                                                                                   |                                                         | Página 23 de 37                 |

- Adicionalmente el proponente aportara carta de disponibilidad del equipo especificando que es para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación, firmada por el representante legal y propietario del vehículo en caso de ser en arrendamiento.

**CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES**

El proponente deberá adjuntar una certificación firmada por su representante legal mediante la cual asuma expresamente los siguientes compromisos independientes para la ejecución del contrato:

1. Cumplimiento de Criterios de Sostenibilidad Ambiental: Garantizar la adopción de prácticas sostenibles durante el desarrollo de cada jornada, incluyendo la gestión adecuada y disposición final de los residuos sólidos generados, el uso eficiente de recursos y la mitigación de impactos ambientales en los entornos rurales del Municipio.
2. Prohibición de Plásticos de Un Solo Uso: Abstenerse de forma estricta de emplear plásticos de un solo uso para la empaquetadura, embalaje, transporte, servido, disposición o entrega de los bienes, suministros y raciones alimentarias requeridas por la Entidad, y promoviendo el uso exclusivo de materiales biodegradables, compostables o reutilizables.

**CUMPLIMIENTO CONDICIONES SANITARIAS:**

El contratista deberá aportar declaración juramentada suscrita por el Representante Legal del proponente, en la cual certifique bajo la gravedad de juramento que garantiza el mantenimiento riguroso de la cadena de frío, la conservación de la inocuidad, la calidad y las condiciones higiénico-sanitarias de todos los alimentos, insumos cárnicos y perecederos requeridos para la preparación y entrega de las raciones alimentarias en cada una de las nueve (9) jornadas programadas.

En dicha manifestación, se deberá certificar que la cadena de frío se mantendrá de forma ininterrumpida desde la fase de acopio, almacenamiento previo y preparación, hasta el transporte en vehículos aptos y la distribución final a los beneficiarios en los sectores rurales del Municipio y garantizando la vinculación de personal manipulador de alimentos debidamente certificado.

**9. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**

Durante el lapso establecido en el cronograma de actividades, se reunirá el Comité Evaluador de Procesos Contractuales del Municipio, en la sede principal de la entidad, quienes, con base en el análisis jurídico técnico-económico y financiero de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos, recomendarán a la Secretaría General y Jurídica que se adjudique el contrato al proponente que cumpla los requisitos y obtenga el primer orden de elegibilidad.

**10. EVALUACION Y SELECCIÓN**

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ponderación tendrá en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en puntajes señalados en los pliegos de condiciones.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta los siguientes factores, los cuales serán aplicados únicamente a las propuestas que cumplan con la información y documentación requerida como requisito de participación en los anexos de los Pliegos de condiciones.

La entidad verificará los documentos del orden jurídico, financiero, técnico y económico que reflejen el cumplimiento de los criterios que habilitan las propuestas. Las que no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos mínimos exigidos, serán rechazadas y no serán objeto de evaluación. La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las declaradas hábiles así:

**FACTORES EVALUABLES**

La vigencia mínima establecida es de doscientos ochenta (280) días calendario. La propuesta que ofrezca una mayor vigencia técnica con el presupuesto establecido por la entidad, obtendrá la máxima calificación

Los proponentes deberán ofrecer la misma vigencia para todos los ramos solicitados en el presente proceso.

Para esta evaluación se tendrán en cuenta los siguientes factores:

| FACTOR                                  | PUNTAJE |
|-----------------------------------------|---------|
| A. FACTOR ECONOMICO                     | 492,5   |
| B. FACTOR DE CALIDAD                    | 300     |
| C. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 200     |
| D. EMPREDIMIENTO DE MUJERES             | 2,5     |

|                                                                                                           |                                                                |             |                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------|
| <br><b>NIVEL CENTRAL</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                            |             | <b>Código: R-GJ-011</b>                       |
|                                                                                                           |                                                                |             | <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>28-04-2011</b> |
|                                                                                                           | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA</b> |             | <b>Versión: 0</b>                             |
|                                                                                                           |                                                                |             | <b>Página 24 de 37</b>                        |
| E. VINCULACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD                                                                  |                                                                | 2,5         |                                               |
| F. APOYO A MIPYMES                                                                                        |                                                                | 2,5         |                                               |
| <b>TOTAL</b>                                                                                              |                                                                | <b>1000</b> |                                               |

PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACION

FACTOR ECONÓMICO

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Correcciones Aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Precio Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

DETERMINACIÓN DE MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación.

| Numero | Método                                   |
|--------|------------------------------------------|
| 1      | Media aritmética                         |
| 2      | Media aritmética alta                    |
| 3      | Media geométrica con presupuesto oficial |
| 4      | Menor valor                              |

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente de los dos (2) días siguientes a la fecha del cierre de presentación de las ofertas. Se determina el método de acuerdo a los rasgos establecidos en el cuadro que presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://77www.banrep.gov.co/series-estadisticas/seets cam.htm#trm](http://77www.banrep.gov.co/series-estadisticas/seets%20cam.htm#trm).

Por tratarse de un contrato por monto agotable, para efectos de la asignación del puntaje se tendrá como presupuesto oficial la suma de los valores unitarios oficiales. Antes de aplicar la fórmula, el evaluador deberá verificar que la oferta se haya presentado en forma completa, es decir que contenga todos los ítems del presupuesto oficial oferta y el cálculo de los costos indirectos.

La evaluación de las ofertas se realizará conforme a los siguientes rangos.

|                                                                                   |                                                         |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                            | Código: R-GJ-011                |
|                                                                                   |                                                         | Fecha Aprobación:<br>28-04-2011 |
|                                                                                   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA | Versión: 0                      |
| NIVEL CENTRAL                                                                     |                                                         | Página 25 de 37                 |

| Rango (inclusive) | Numero | Método                                   |
|-------------------|--------|------------------------------------------|
| De 0.00 a 0.24    | 1      | Media aritmética                         |
| De 0.25 a 0.49    | 2      | Media aritmética alta                    |
| De 0.50 a 0.74    | 3      | Media geométrica con presupuesto oficial |
| De 0.75 a 0.99    | 4      | Menor valor                              |

1. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran validas, para esto se aplica la siguiente formula.

$$X = \frac{\sum_{i=1}^N X_i}{N}$$

X= Media aritmética

Xi = valor total corregido de la propuesta i

N= Número total de Ofertas validas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} X \left( 1 - \frac{X_A - V_i}{G_{po}} \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ X(1 - 2) \left( \frac{X_A - V_1}{X_A} \right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde

XA= Media aritmética

Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

I= Número de propuestas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación. Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

2. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta valida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran validas, para esto se aplicara la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{Max} + X}{2}$$

Donde,

XA= Media aritmética alta

Vmax= Valor Total corregido de la propuesta más alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} X \left( 1 - \left( \frac{X - V_i}{X} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X \\ X(1 - 2) \left( \frac{X - V_1}{X} \right) & \text{Para valores mayores a } X \end{cases}$$

Donde,

XA= Media aritmética alta

Vi=Valor total corregido de cada una de las ofertas i

I = Numero de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación. Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la industria Nacional y Factor de Calidad.

3. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro.

|                                   |                                                                           |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Número de Ofertas (n)<br>[numero] | Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces] |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                           |                                                                |   |                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---|-----------------------------------------------|
| <br><b>NIVEL CENTRAL</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                            |   | <b>Código: R-GJ-011</b>                       |
|                                                                                                           |                                                                |   | <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>28-04-2011</b> |
|                                                                                                           | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA</b> |   | <b>Versión: 0</b>                             |
|                                                                                                           |                                                                |   | <b>Página 26 de 37</b>                        |
|                                                                                                           | 1-3                                                            | 1 |                                               |
|                                                                                                           | 4-6                                                            | 2 |                                               |
|                                                                                                           | 7-9                                                            | 3 |                                               |
|                                                                                                           | 10-12                                                          | 4 |                                               |
|                                                                                                           | 13-15                                                          | 5 |                                               |
|                                                                                                           | ...                                                            |   |                                               |

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas valida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o modulo.  
Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... ponv * P1 * P2 ... * Pn}$$

Donde,  
G<sub>po</sub>= Media geométrica con presupuesto oficial  
N<sub>v</sub> = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)  
N= Numero de Ofertas económicas validas  
PO= Presupuesto oficial del proceso  
P<sub>i</sub>= Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} X \left( 1 - \frac{G_{po}-V_i}{G_{po}} \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{po} \\ X \left( 1 - 2 \frac{G_{po}-V_i}{G_{po}} \right) & \text{Para valores mayores a } G_{po} \end{cases}$$

G<sub>po</sub>= Media geométrica con presupuesto oficial  
V<sub>i</sub>= Valor total corregido de cada una de las Ofertas  
I = Numero de propuesta.

En el caso de las Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación. Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta el puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de calidad.

4. MENOR VALOR

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación. Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = X \left( 1 - 2.0 \frac{V_{MIN}-V_i}{V_{MIN}} \right) \text{ Para valores mayores}$$

Donde,  
V<sub>MIN</sub>= Menor valor de las Ofertas válidas.  
V<sub>i</sub>= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i  
I= Numero de propuestas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para efectos de la asignación de puntaje por precio se tomará el valor antes de impuesto a las ventas. En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

FACTOR DE CALIDAD

La entidad asignará el puntaje correspondiente al factor de calidad con base en los siguientes criterios:

| CRITERIO | PUNTAJE |
|----------|---------|
|----------|---------|

|                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <br><b>NIVEL CENTRAL</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Código: R-GJ-011</b>                       |
|                                                                                                           | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>28-04-2011</b> |
|                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>Versión: 0</b>                             |
|                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>Página 27 de 37</b>                        |
|                                                                                                           | <p>La entidad otorgará el puntaje al proponente que se comprometa a adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinadas a la compra de alimentos.</p> <p>La acreditación deberá efectuarse a través de promesa de contrato de proveeduría como lo establece el Decreto 248 de 2021 y que deberá adjuntarse con la presentación de la propuesta.</p> | 300                                           |
|                                                                                                           | <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 300                                           |

Apoyo a la Industria Nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si por el contrario deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del anexo denominado Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja a esta opción la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, en los siguientes términos:

| ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS     | PUNTAJE MÁXIMO |
|--------------------------------------|----------------|
| Bienes y Servicios nacionales        | 200 puntos     |
| Mixtos con más del 50% nacional      | 80 puntos      |
| Mixtos 50% nacional y 50% extranjero | 50 puntos      |
| Mixtos con menos del 50% nacional    | 40 puntos      |
| Bienes y Servicios extranjeros       | 30 puntos      |

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

| No. | Composición del Proponente Plural                        | Regla de origen aplicable                                                                                                                     | Puntaje aplicable                                              |
|-----|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| 1.  | Únicamente integrantes colombianos                       | Decreto 1082 de 2015                                                                                                                          | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1) |
| 2.  | Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional | Decreto 1082 de 2015                                                                                                                          | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1) |
| 3.  | Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional  | La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1) |

|                                                                                                           |                                                                |                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <br><b>NIVEL CENTRAL</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                            | <b>Código: R-GJ-011</b>                       |
|                                                                                                           | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA</b> | <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>28-04-2011</b> |
|                                                                                                           |                                                                | <b>Versión: 0</b>                             |
|                                                                                                           |                                                                | <b>Página 28 de 37</b>                        |

| No. | Composición del Proponente Plural                                                             | Regla de origen aplicable                                                             | Puntaje aplicable                                                     |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
|     |                                                                                               | regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.                              |                                                                       |
| 4.  | Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional. | No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen. | Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2) |

**Nota General:** En caso de existir un solo proponente habilitado, o de existir proponente único y que este logre la habilitación, se asignara la totalidad del puntaje a otorgar, es decir, 1000 puntos.

**MIPYMES DOMICILIADA EN COLOMBIA (2,5 puntos)**

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

**EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE ACUERDO AL DECRETO 1860 DE 2021 (2,5 puntos)**

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En caso de mujeres con participación accionaria esta debe estar debidamente registrada ante la Cámara de Comercio en cumplimiento al Código de Comercio. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acceder a la puntuación de este criterio, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones y lo acrediten en debida forma.

| Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Forma de acreditarlo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación                                                                                                                                                |
| 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. | La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador |
| 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|                                                                                                           |                                                                |                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <br><b>NIVEL CENTRAL</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                            | <b>Código: R-GJ-011</b>                       |
|                                                                                                           | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA</b> | <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>28-04-2011</b> |
|                                                                                                           |                                                                | <b>Versión: 0</b>                             |
|                                                                                                           |                                                                | <b>Página 29 de 37</b>                        |

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| de cierre del proceso de selección                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                              |
| 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. |

**Nota 1:** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

**Nota 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

La entidad asignará dos puntos cinco (2,5) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)", sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

**11. FACTORES DE DESEMPATE**

Si una vez asignada la calificación existe empate se aplicarán los criterios de desempate de acuerdo a la Ley 2069 de 2020, artículo 35, que a continuación se indican

| CRITERIOS DE DESEMPATE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | ACREDITACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.                                                                                                                                                                                                                                                                         | Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente | La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. - Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios |

|                                                                                   |                                                            |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                               | Código: R-GJ-011                |
|                                                                                   |                                                            | Fecha Aprobación:<br>28-04-2011 |
|                                                                                   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA<br>CONVOCATORIA PÚBLICA | Versión: 0                      |
|                                                                                   |                                                            | Página 30 de 37                 |
| NIVEL CENTRAL                                                                     |                                                            |                                 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta                                                                                                                                                        | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencie su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros. |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  | <b>Código: R-GJ-011</b>             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  | <b>Fecha Aprobación: 28-04-2011</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  | <b>Versión: 0</b>                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  | <b>Página 31 de 37</b>              |
| <b>NIVEL CENTRAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                     |
| 5. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                     |
| 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                     |
| 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural | El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros |  |                                     |
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                     |
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Sorteo por balotas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                     |

**12. CAUSALES DE RECHAZO:**

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.  
[Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, subsane o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.
- F. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
- G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

|                                                                                                           |                                                                |                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <br><b>NIVEL CENTRAL</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                            | <b>Código: R-GJ-011</b>                       |
|                                                                                                           |                                                                | <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>28-04-2011</b> |
|                                                                                                           | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA</b> | <b>Versión: 0</b>                             |
|                                                                                                           |                                                                | <b>Página 32 de 37</b>                        |

- H. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
- I. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- J. Que el objeto social del proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no este directamente relacionada con el el objeto del contrato.
- K. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- L. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto.
- M. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- N. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems del presupuesto oficial o superar el margen de la corrección aritmética cuando haya lugar a la misma.
- O. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- P. Presentar la oferta extemporáneamente.
- Q. No presentar oferta económica.
- R. Presentar más de una oferta económica con valores distintos o cuando se presente discrepancias entre el Formulario 1 y la oferta económica presentada a través del SECOP II
- S. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
- T. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección.
- U. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- V. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
- W. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.
- X. Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
- Y. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
- Z. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
- AA. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega, en los términos del numeral 1.6.
- BB. Cuando la Entidad Estatal encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio en SECOP II, según corresponda.
- CC. Las demás previstas en la ley.

13. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- D. Lo contemple la ley.

14. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

| TIPO DE RIESGO     | IDENTIFICACION DEL RIESGO | AFECTACION DEL CONTRATO |    | SE ASIGNA A: |
|--------------------|---------------------------|-------------------------|----|--------------|
|                    |                           | SI                      | NO |              |
| RIESGOS ECONOMICOS | Cambios en la tasa de     |                         | X  |              |

|                                                                                   |                                                                                                           |   |   |                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                                                                              |   |   | Código: R-GJ-011                                                          |
|                                                                                   |                                                                                                           |   |   | Fecha Aprobación:<br>28-04-2011                                           |
|                                                                                   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA                                                   |   |   | Versión: 0                                                                |
| NIVEL CENTRAL                                                                     |                                                                                                           |   |   | Página 33 de 37                                                           |
| RIESGOS SOCIALES O POLITICOS                                                      | cambio.                                                                                                   |   |   |                                                                           |
|                                                                                   | Desabastecimiento                                                                                         |   | X |                                                                           |
|                                                                                   | Especulación comercial                                                                                    |   | X |                                                                           |
|                                                                                   | Paros y huelgas                                                                                           |   | X |                                                                           |
|                                                                                   | No pago de salarios o prestaciones sociales                                                               | X |   | CONTRATISTA<br>(Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad) |
| RIESGOS OPERACIONALES                                                             | Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno                                                |   | X |                                                                           |
|                                                                                   | Ofertas carentes de capacidad técnica y financiera suficiente y/o el adjudicatario no celebra el contrato |   | X |                                                                           |
|                                                                                   | Monto insuficiente de la inversión.                                                                       |   | X |                                                                           |
|                                                                                   | Plazo insuficiente                                                                                        |   | X |                                                                           |
|                                                                                   | Deficiencia de equipos tecnológicos y software                                                            |   | X |                                                                           |
|                                                                                   | Riesgo predial                                                                                            |   | X |                                                                           |
|                                                                                   | Incumplimiento del contratista                                                                            | X |   | CONTRATISTA<br>(Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad) |
|                                                                                   | Mala calidad del servicio                                                                                 | X |   | CONTRATISTA<br>(Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad) |
|                                                                                   | Mala calidad del bien entregado                                                                           |   | X |                                                                           |
|                                                                                   | Daños a terceros                                                                                          | X |   | CONTRATISTA<br>(Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad) |
| RIESGO FINANCIERO                                                                 | Restricción del crédito externo                                                                           |   | X |                                                                           |
|                                                                                   | Restricción crédito externo                                                                               |   | X |                                                                           |
|                                                                                   | Incrementos en las tasas de interés.                                                                      |   | X |                                                                           |
|                                                                                   | Negación de prórrogas al plazo de obligaciones financieras                                                |   | X |                                                                           |
|                                                                                   | Incumplimiento de obligaciones financieras                                                                |   | X |                                                                           |
|                                                                                   | Rompimiento del equilibrio financiero del contrato                                                        |   | X |                                                                           |
|                                                                                   | Uso indebido del anticipo                                                                                 |   | X |                                                                           |
| RIESGOS REGULATORIOS                                                              | Cambios en tarifas de mercados regulados.                                                                 |   | X |                                                                           |
|                                                                                   | Cambios en régimen de regalías                                                                            |   | X |                                                                           |
|                                                                                   | Cambios en régimen de pensiones                                                                           |   | X |                                                                           |
|                                                                                   | Cambios en régimen de Zonas Francas                                                                       |   | X |                                                                           |
|                                                                                   | Cambios en normas sobre POT – EOT                                                                         |   | X |                                                                           |
|                                                                                   | Expedición de normas técnicas.                                                                            |   | X |                                                                           |
| RIESGOS DE LA NATURALEZA                                                          | Temblores, inundaciones, avalanchas, sequías, deslizamientos, erupción volcánica                          |   | X |                                                                           |



|                      |                                                                    |  |   |  |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------|--|---|--|
| RIESGOS AMBIENTALES  | Mayores costos (pasivos) por afectaciones ambientales y sobretasas |  | X |  |
| RIESGOS TECNOLOGICOS | Fallos (Caídas) de los sistemas                                    |  | X |  |
|                      | Cambios de sistemas o plataformas operativas.                      |  | X |  |

EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

- Riesgo 1: Incumplimiento del contratista (R1)  
Riesgo 2: responsabilidad civil extracontractual (R2)  
Riesgo 3: No pago de obligaciones laborales y prestaciones sociales (R3)  
Riesgo 4: Mala calidad del servicio prestado (R4)

| TABLA DE VALORACION DEL RIESGO                       |                                                                                    |                                                                                                                      |                                                                                                 |                                                                                                               |                                                                                                           |   |
|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| IMPACTO                                              |                                                                                    |                                                                                                                      |                                                                                                 |                                                                                                               |                                                                                                           |   |
| Calificación Cualitativa                             | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente                        | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes                       | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |   |
| Calificación Monetaria                               | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.                                 | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).                         | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).                                  |   |
| CATEGORIA                                            | VALORACION                                                                         | 1                                                                                                                    | 2                                                                                               | 3                                                                                                             | 4                                                                                                         | 5 |
| Raro (puede ocurrir excepcionalmente)                | 1                                                                                  |                                                                                                                      |                                                                                                 |                                                                                                               | R (2)=5                                                                                                   |   |
| Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)            | 2                                                                                  |                                                                                                                      | R (3)=4                                                                                         | R (1)=5<br>R (4)=5                                                                                            |                                                                                                           |   |
| Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)  | 3                                                                                  |                                                                                                                      |                                                                                                 |                                                                                                               |                                                                                                           |   |
| Probable (probablemente va a ocurrir)                | 4                                                                                  |                                                                                                                      |                                                                                                 |                                                                                                               |                                                                                                           |   |
| Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5                                                                                  |                                                                                                                      |                                                                                                 |                                                                                                               |                                                                                                           |   |

CATEGORIA DE LOS RIESGOS VALORADOS.

| VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA      |
|-----------------------|----------------|
| 6 y 7                 | Riesgo Extremo |
| 5                     | Riesgo Alto    |
| 2, 3 y 4              | Riesgo Medio   |
|                       | Riesgo Bajo    |

De conformidad con la anterior tabla, se determina la siguiente categorización de los riesgos determinados:

| RIESGO                                                         | CATEGORIA    |
|----------------------------------------------------------------|--------------|
| Incumplimiento del contratista (R1)                            | Riesgo Medio |
| responsabilidad civil extracontractual (R2)                    | Riesgo Medio |
| No pago de obligaciones laborales y prestaciones sociales (R3) | Riesgo bajo  |
| Mala calidad del servicio prestado (R4)                        | Riesgo Medio |

PRIORIZACION DEL RIESGO. -

De conformidad con la metodología señalada por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumir la administración.

| PRIORIZACION DEL RIESGO                                                               |           |                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------------------|
| ESCENARIO DE DECISION                                                                 | PRIORIDAD | ASIGNACION                           |
| Evitar el Riesgo                                                                      | 1         |                                      |
| Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad                              | 2         | (R1) (R2) (R3)<br>(R4) - Contratista |
| Aceptar el Riesgo                                                                     | 3         |                                      |
| Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo                 | 4         |                                      |
| Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, | 5         |                                      |

Para el caso del presente estudio, y teniendo en cuenta la naturaleza del riesgo determinado y su bajo impacto, a pesar de haberse asignado preliminarmente al contratista, se considera viable asumir una prioridad de nivel 2, que corresponde a "Transferir el riesgo"

MATRIZ DE RIESGO

| RIESGO No.                                    | 1                                    | 2                                                            | 3                                                              | 4                                                              |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| CLASE                                         | General                              | General                                                      | General                                                        | General                                                        |
| FUENTE                                        | Externa                              | Externa                                                      | Externa                                                        | Externa                                                        |
| ETAPA                                         | Ejecución                            | Ejecución                                                    | Ejecución                                                      | Ejecución                                                      |
| TIPO                                          | Riesgo operacional                   | Riesgo operacional                                           | Riesgo operacional                                             | Riesgo operacional                                             |
| DESCRIPCION                                   | Incumplimiento del contratista (1)   | responsabilidad civil extracontractual (R2)                  | No pago de obligaciones laborales y prestaciones sociales (R3) | Mala calidad del servicio prestado (R4)                        |
| CONSECUENCIA                                  | Incumplimiento del objeto contratado | Intoxicación por alimentos – afecta la salud de las personas | Posibles demandas laborales                                    | Que el servicio no sea de la calidad solicitada por la entidad |
| PROBABILIDAD                                  | 2                                    | 2                                                            | 2                                                              | 2                                                              |
| IMPACTO                                       | 3                                    | 3                                                            | 2                                                              | 3                                                              |
| CALIFICACION TOTAL                            | 5                                    | 5                                                            | 4                                                              | 5                                                              |
| PRIORIDAD                                     | 2                                    | 2                                                            | 2                                                              | 2                                                              |
| A QUIEN SE ASIGNA                             | Contratista acepta el riesgo         | Contratista acepta el riesgo                                 | Contratista acepta el riesgo                                   | Contratista acepta el riesgo                                   |
| TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS   | Supervisión, pago                    | Supervisión, pago                                            | Supervisión, pago                                              | Supervisión, pago                                              |
| IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO               | PROBABI-<br>LIDAD                    | 1                                                            | 1                                                              | 1                                                              |
|                                               | IMPACTO                              | 1                                                            | 1                                                              | 1                                                              |
|                                               | VALORA<br>CION<br>DEL<br>RIESGO      | 2                                                            | 2                                                              | 2                                                              |
| IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO               | CATEGO-<br>RIA                       | Riego<br>bajo                                                | Riesgo bajo                                                    | Riesgo bajo                                                    |
| ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | No                                   | No                                                           | No                                                             | No                                                             |
| Persona responsable por implementar el        | Secretaría de desarrollo             | Secretaría de desarrollo agropecuario                        | Secretaría de desarrollo agropecuario                          | Secretaría de desarrollo agropecuario                          |

|                                                                                                    |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| <br>NIVEL CENTRAL | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                                    |                                                                 |                                                                 | Código: R-GJ-011                                                |
|                                                                                                    | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA         |                                                                 |                                                                 | Fecha Aprobación:<br>28-04-2011                                 |
|                                                                                                    |                                                                 |                                                                 |                                                                 | Versión: 0                                                      |
|                                                                                                    |                                                                 |                                                                 |                                                                 | Página 36 de 37                                                 |
| tratamiento                                                                                        | agropecuario                                                    |                                                                 |                                                                 |                                                                 |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento                                                     | Fecha de adjudicación del contrato                              | Fecha de adjudicación del contrato                              | Fecha de adjudicación del contrato                              | Fecha de adjudicación del contrato                              |
| Fecha estimada en que se completa el tratamiento                                                   | Fecha de liquidación del contrato                               | Fecha de liquidación del contrato                               | Fecha de liquidación del contrato                               | Fecha de liquidación del contrato                               |
| ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORIO?                                                                     | Seguimiento por el supervisor durante la ejecución del contrato | Seguimiento por el supervisor durante la ejecución del contrato | Seguimiento por el supervisor durante la ejecución del contrato | Seguimiento por el supervisor durante la ejecución del contrato |
| MONITOREO Y REVISIÓN. ¿PERIODICIDAD CUÁNDO?                                                        | Permanente durante la ejecución del contrato                    | Permanente durante la ejecución del contrato                    | Permanente durante la ejecución del contrato                    | Permanente durante la ejecución del contrato                    |

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Tabla Suficiencia y vigencia de las garantías

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere.

exigir al contratista la constitución a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

| AMPARO                                                      | TÉRMINOS                                                                                                                                                                                                                                                     | LA X INDICA EL RIESGO A AMPARAR |    |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----|
|                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                              | SI                              | NO |
| CUMPLIMIENTO                                                | POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, Y CON UNA VIGENCIA IGUAL A SU PLAZO Y CUATRO MESES MAS. DANDO CUMPLIMIENTO AL DEL DECRETO 1082 DE 2015 <sup>1</sup> LAS MIPYMES PODRÁN CONSTITUIR GARANTÍA POR EL (10%) | X                               |    |
| CALIDAD DEL SERVICIO                                        | POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA IGUAL A SU PLAZO Y CUATRO MESES                                                                                                                         | X                               |    |
| PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES | POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, Y CON UNA VIGENCIA IGUAL A SU PLAZO Y CUATRO MESES MAS                                                                                                                     | X                               |    |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL                     | MÍNIMO DE 200 SMLMV O HASTA EL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO CUANDO ESTE SEA SUPERIOR A 10.000 SMLMV, CASO EN EL CUAL EL VALOR ASEGURADO DEBE SER MÁXIMO HASTA 75.000 SMLMV, AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA                                            | X                               |    |

Verificado el objeto a contratar, éste se ajusta al plan de acción de la entidad y al proyecto de inversión de la actual vigencia fiscal, con cargo al cual se pretende realizar el gasto.

AMPAROS MÍNIMOS

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se puedan presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir garantía única así:

|                      |     |                                                                                                                                                                                      |
|----------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CALIDAD DEL SERVICIO | 10% | El contratista constituirá una póliza de seguro por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro 4 meses más. |
| CUMPLIMIENTO         | 20% | El contratista constituirá una póliza de seguro por el plazo de ejecución del contrato, y (4) cuatro meses más.                                                                      |

|                                                                                   |                                                         |  |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--|---------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                            |  | Código: R-GJ-011                |
|                                                                                   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA |  | Fecha Aprobación:<br>28-04-2011 |
|                                                                                   |                                                         |  | Versión: 0                      |
| NIVEL CENTRAL                                                                     |                                                         |  | Página 37 de 37                 |

|                                                           |           |                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | 5%        | El contratista constituirá una póliza de seguro que no podrá ser inferior al 5% del valor del contrato y deberá entenderse por el plazo de ejecución del mismo y 3 años más. |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL                    | 200 SMLMV | Por un plazo igual a la ejecución del contrato                                                                                                                               |

**16. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

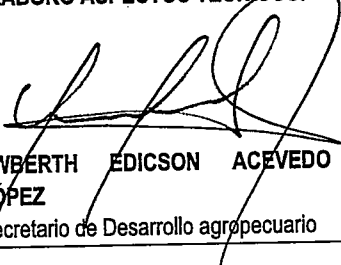
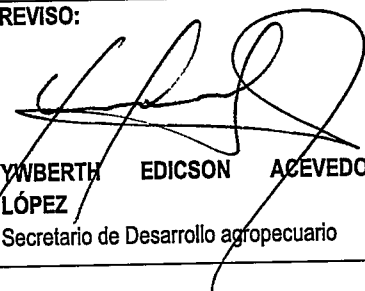
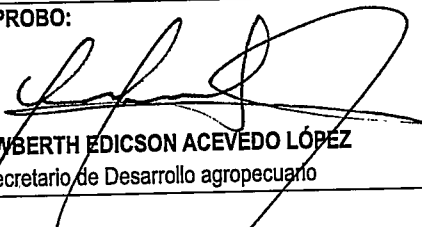
La Alcaldía de Duitama al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 está sometido al capítulo de compras pública con los Acuerdos Comerciales y en este proceso particularmente con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Para el presente proceso le son aplicables:

- El Acuerdo Comercial con Guatemala
- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a toda la integridad de este proceso.

Por lo tanto, los pliegos y desarrollo del proceso se atienen a lo contemplado en ellos.

**15. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS**

- Certificado de Disponibilidad
- Estudio de mercado
- Pliego de Condiciones.
- Análisis del sector
- Actas de reunión suscritas con los presidentes de las juntas de acción comunal y listados de identificación de los campesinos.

|                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ELABORÓ ASPECTOS FINANCIEROS:</b><br><br><br><b>JULIETH LORENA LÓPEZ CASTRO</b><br>Profesional universitario secretaria de desarrollo agropecuario | <b>ELABORÓ ASPECTOS TÉCNICOS:</b><br><br><br><b>YWBERTH EDICSON ACEVEDO LÓPEZ</b><br>Secretario de Desarrollo agropecuario | <b>REVISÓ:</b><br><br><br><b>YWBERTH EDICSON ACEVEDO LÓPEZ</b><br>Secretario de Desarrollo agropecuario |
| <b>APROBO:</b><br><br><br><b>YWBERTH EDICSON ACEVEDO LÓPEZ</b><br>Secretario de Desarrollo agropecuario                                               |                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                             |